

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Noviembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 5 de Noviembre de 2018



ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

Tenientes de Alcalde.

D^a. Ana M^a Sala Fernández.
D. Bernardo Moll Ivars
D^a. Ana Isabel Perles Ribes.
D. Jan Michel Remi Van Parijs
D^a. Hilde Elisa Peter Backaert.
D. Domingo Sánchez García.

Secretario Accidental.

D^a Mercedes Más González

Interventor Accidental.

D. José Santacreu baidal

No asiste:

D. César Sánchez Pérez

ACTA Nº 44/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2018.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, siendo las diez horas se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

- 1.-Aprobación, si procede del acta del día 19 de octubre de 2018.
- 2.-Correspondencia y disposiciones oficiales.
- 3.-Aprobar el expediente oreconv_2018_19 de reconocimiento extrajudicial de obligaciones según la relación contenida en el informe del técnico de intervención, por importe total de 101.601,89 euros
- 4.-Informe sobre instancias
- 5.-Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Noviembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 5 de Noviembre de 2018

- 1.- APROBAR EL PROYECTO DE OBRA DE "PÉRGOLA PARA PABELLÓN DE EDUCACIÓN INFANTIL C.E.I.P. AZORÍN",
- 2.- APROBAR EL BORRADOR DE CONTRATO DE COMODATO, EN LOS TÉRMINOS QUE FIGURAN EN EL EXPDIENTE, PARA LA CESIÓN TEMPORAL A ESTE AYUNTAMIENTO DE CALP, POR PARTE DEL INSTITUTO VALENCIANO DE ARTE MODERNO, DE LA OBRA DE ARTE DE SU PROPIEDAD COSMOS 62, 1962, DEL AUTOR ANDREU ALFARO.
- 3.- CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LAS FASES 3ª Y 4ª DEL EDIFICIO DOTACIONAL SITUADO EN LA AVDA PUERTO DE SANTA MARÍA N.º 7 EN CALP
- 4.- APROBAR LAS BASES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CAMPAÑA COMERCIAL FERIA DE NAVIDAD 2018

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1 .- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2018.-
Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 19 de octubre de 2018, la cual se les había remitido, contestando todos que sí, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

2.1.- Se dio cuenta del escrito de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, sobre la concentración del día 3 de noviembre de 2018 en la Avda Rumanía por la Asociación Ciudadana Marina Alta de Calp.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad decidió comunicar a la Subdelegación del Gobierno que no considera adecuada dicha concentración, por ser el lugar y día autorizado coincidente con el día y lugar en que se celebra el mercado semanal del Municipio.

2.2.- Se dio cuenta de la sentencia n.º 631 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

2.3.- Se dio cuenta del escrito de la Excmá Diputación Provincial de Alicante, sobre la solicitud de adhesión a la concesión de la distinción de hijo Adoptivo de la Provincia de Alicante a D. Antonio Gil Olcina.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

2.4.- Se dio cuenta del Decreto por el que se deja sin efecto el Decreto n.º 201501732 de fecha 26 de junio de 2015, sobre delegación de competencias del Alcalde en materia de contratación

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

3- APROBAR EL EXPEDIENTE ORECONV_2018_19 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES SEGÚN LA RELACIÓN CONTENIDA EN EL

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Noviembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 5 de Noviembre de 2018

INFORME DEL TÉCNICO DE INTERVENCIÓN, POR IMPORTE TOTAL DE 101.601,89 EUROS. En el expediente consta la propuesta de la Concejalía de Hacienda que dice lo siguiente:

“MANUEL J. CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, al **Junta de Gobierno** del mismo expone:

Por el jefe del negociado de intervención municipal se ha emitido el informe siguiente:

“JOSÉ MOLINES BALDO, JEFE DEL NEGOCIADO DE INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, en relación con el Expediente **ORECONV_2018_19** de **convalidación de gastos**, emite el siguiente INFORME:

A) ANTECEDENTES

1.- Al Ayuntamiento le han sido pasadas al cobro las facturaciones que más adelante se relacionan en el Anexo I, a las cuales por el que suscribe se las ha calificado como provenientes de contrataciones irregulares, en la aplicación FIRMADOC.

2.- Para todas las facturas incluidas en el expediente se ha acreditado en la aplicación informática FIRMADOC la efectiva realización de las prestaciones facturadas.

B) CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Las facturaciones incluidas en el Anexo I del presente informe son el resultado de una contratación administrativa, expresa o tácita, irregular, efectuada estando en vigor la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo o complementaria, o con incumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, que traen causa de alguno de las situaciones siguientes:

A) Gastos realizados **sin expediente de contratación** previo exigible, por ser de importe superior al fijado en la Base 17.3.1 'Competencias en el gasto' de Ejecución del Presupuesto (3.250 €, IVA no incluido).

B) Gastos que traen causa de contratación efectuada en forma, pero que **exceden del alcance de lo contratado**, (ejemplo: gastos correspondientes a modificaciones de proyectos de obras contratadas, sin aprobación de la modificación de proyecto).

C) Presumible **fraccionamiento del objeto del contrato**, por corresponder a un mismo o análogo concepto repetidamente facturado, con acumulado superior al fijado en la Base 17.3.1 'Competencias en el gasto' de Ejecución del Presupuesto, sin existencia de expediente de contratación.

D) Gastos que contravienen el **principio de anualidad presupuestaria**.

E) **Otras situaciones**, en las que se señala la causa.

F) Gastos fuera de la **competencia municipal**, derivados del nuevo régimen competencial derivado del nuevo régimen jurídico de las competencias municipales determinado por el art. 25 de la Ley Reguladora de las Bases de régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, vigente desde el 31 de diciembre 2013, a la vista igualmente de la Nota de 4 de marzo de 2013 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Noviembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 5 de Noviembre de 2018

2.- A dichas facturaciones les debe ser de aplicación la Base de Ejecución del Presupuesto 17.6 del presupuesto de 2018 establece lo siguiente:

17.6.2.- Convalidación de gastos:

17.6.2.1.- Habrá lugar a la convalidación de aquellas obligaciones que deban satisfacerse a terceros de buena fe por aplicación del principio de prohibición del enriquecimiento injusto de la Administración, y no se deriven de compromisos de gastos debidamente adquiridos, previamente señalados por la intervención municipal en nota de reparo emitida, en las situaciones siguientes:

a) Cuando con arreglo a lo establecido en las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiera omitido.

b) Gastos realizados en el ejercicio corriente prescindiendo, total o parcialmente, del procedimiento establecido, tanto en relación con su tramitación administrativa como con los aspectos presupuestarios de la ejecución del gasto, entre los que se citan a modo ejemplificativo:

- Gastos realizados sin expediente de contratación previo exigible.
- Gastos que exceden del alcance de lo contratado.
- Presumible fraccionamiento del objeto del contrato.

A este respecto, se presumirá la existencia de fraccionamiento del contrato cuando el importe acumulado de las facturas de un proveedor en el ejercicio supere el importe establecido en la normativa de contratación para los contratos menores, o el importe acumulado del ejercicio actual y del ejercicio anterior supere en 1,25 veces dicho importe, salvo informe en contrario de la Secretaría municipal de concurrencia de circunstancias que justifican la no existencia de dicho fraccionamiento.

NOTA: Tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se entiende sustituida la previsión anterior por lo establecido en el art. 118.3 LCSP, en interpretación efectuada por la Junta Consultiva de Contratación del Estado (Expte 41/2017), tomándose para el cálculo del posible fraccionamiento del contrato el importe facturado por el proveedor en los 12 meses anteriores a la factura que se considera, incluida la misma. La existencia de posible fraccionamiento efectuada por la intervención tiene el carácter de mera presunción, por lo que cabrá informe en contra de la Secretaría, con la consiguiente exclusión de la factura incluida en la relación.

- Gastos fuera de la competencia municipal.
- Otras situaciones que se señalen expresamente.

c) Gastos de ejercicios anteriores con aplicación a los créditos habilitados por el Pleno mediante aplicaciones presupuestarias específicas para imputar al presupuesto corriente "obligaciones de ejercicios anteriores", bien a través de los créditos iniciales del Presupuesto o bien mediante la tramitación de las oportunas modificaciones presupuestarias aprobadas.

17.6.2.2.- La competencia para la convalidación de gastos corresponderá a la Junta de Gobierno actuando por delegación del Pleno, y las correspondientes propuestas de acuerdo detallarán individualmente las diferentes propuestas de gasto cuya convalidación de gasto se propone.

Ello no obstante, corresponderá al Pleno la convalidación del gasto siempre que de acuerdo con la normativa legal o reglamentaria se trate de gastos cuya contratación le hubiera correspondido originariamente al mismo.

17.6.2.3.- Para el reconocimiento de la obligación se instruirá expediente que deberá contener, como mínimo, los mismos documentos señalados en el apartado 17.6.1.3 para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

El informe de la Intervención, que no tendrá la naturaleza de fiscalización, pondrá de manifiesto la irregularidad observada.

17.6.2.4.- En tanto no se adopte el acuerdo de convalidación no se realizarán las correspondientes anotaciones contables.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Noviembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 5 de Noviembre de 2018

C) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A juicio del técnico que suscribe es procedente que por la Junta de Gobierno se adopte acuerdo con las disposiciones siguientes:

PRIMERA: Aprobar el expediente **ORECONV_2018_19** de **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES**, según la relación contenida en el informe del técnico de intervención, por importe total de **101.601,89 euros**, correspondiente a las contrataciones irregulares relacionadas, a la vista de que se trata de actuaciones ya realizadas a solicitud y satisfacción municipal, cuyo impago supondría un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

SEGUNDA: Ordenar el pago de las obligaciones reconocidas referidas.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar cuenta a la Intervención y a la Tesorería municipal, para su conocimiento, efectos.

CUARTA: Dar cuenta al Pleno del presente acuerdo.

Calp, a la fecha de firma electrónica del documento

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Noviembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 5 de Noviembre de 2018

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

UOy9L*Mmy+XgGWGGIqt-vrg

ANEXO I

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

Expte. ORECONV_2018_19

AD_ADO 12 meses + fact expte	Fraccº contrº (presun)	clave	Nº de Entrada	Fecha	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Refº	Ejerº	aplicación	oreco/ convalida	Observaciones
6.835,70	NO	E	F/2018/2716	04/06/2018	573,26	73976789A	ROSELLO JORRO JOSEFA	ARRENDAMIENTO LOCAL C/LLIBERTAT JUNIO/2018 - POLICIA PROXIMIDAD	220180 04966	2018	2220-1301-2020000 ARRENDAMº EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC AD. GRAL. SEG. Y PROT C	convalida	Arrendamiento continuado sin expediente
11.271,15	NO	A	F/2018/2720	04/06/2018	6.969,60	B53623757	ALQUILERES MODULOS Y CASETAS S.L.U. - AMYC	ARRENDAMIENTO MODULO SANITARIO PARA CONSULTORIO VERANO 2018	220180 04969	2018	2243-3121-2030000 ARRENDº MAQUINº, INSTAL Y UTILLAJE CENTROS DE SALUD	convalida	--
33.302,81	SI	C	F/2018/2738	05/06/2018	518,62	B46076360	FRAYFER S.L.	REPUESTOS PARA VEHICULO DACIA DUSTER N92 POLICIA LOCAL	220180 04312	2018	2225-9201-2140000 REP-MANTº-CONSERV ELEMENºs TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
33.302,81	SI	C	F/2018/2739	05/06/2018	118,58	B46076360	FRAYFER S.L.	BATERIA 74AH DACIA DUSTER N92 POLICIA LOCAL	220180 04311	2018	2225-9201-2140000 REP-MANTº-CONSERV ELEMENºs TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
6.835,70	NO	E	F/2018/2872	13/06/2018	264,92	73976789A	ROSELLO JORRO JOSEFA	SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS 1ª SEM.2018 OFICINA C/LLIBERTAT (policia de proximidad)	220180 05068	2018	2220-1301-2020000 ARRENDAMº EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC AD. GRAL. SEG. Y PROT C	convalida	Arrendamiento continuado sin expediente
26.598,93	SI	múltiple	F/2018/3016	25/06/2018	726,00	G03065349	COFRADIA PESCADORES CALPE	ARRENDAMIENTO LOCAL COFRADIA PESCADORES EN PLAÇA MARINERS ENERO 2018	220180 05542	2018	1102-9201-2020000 ARRENDAMº EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	Arrendamiento continuado sin expediente
26.598,93	SI	múltiple	F/2018/3017	25/06/2018	726,00	G03065349	COFRADIA PESCADORES CALPE	ARRENDAMIENTO LOCAL COFRADIA PESCADORES EN PLAÇA MARINERS FEBRERO 2018	220180 05542	2018	1102-9201-2020000 ARRENDAMº EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	Arrendamiento continuado sin expediente
26.598,93	SI	A	F/2018/3018	25/06/2018	726,00	G03065349	COFRADIA PESCADORES CALPE	ARRENDAMIENTO LOCAL COFRADIA PESCADORES EN PLAÇA MARINERS MARZO 2018	220180 05542	2018	1102-9201-2020000 ARRENDAMº EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	Arrendamiento continuado sin expediente
26.598,93	SI	A	F/2018/3019	25/06/2018	726,00	G03065349	COFRADIA PESCADORES CALPE	ARRENDAMIENTO LOCAL COFRADIA PESCADORES EN PLAÇA MARINERS ABRIL 2018	220180 05542	2018	1102-9201-2020000 ARRENDAMº EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	Arrendamiento continuado sin expediente

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Noviembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 5 de Noviembre de 2018

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/>



AD_ADO 12 meses + fact expte	Fracc° contr° (presun)	clave	N° de Entrada	Fecha	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Ref°	Ejer°	aplicación	orecol/ convalida	Observaciones
26.598,93	SI	múltiple	F/2018/3020	25/06/2018	726,00	G03065349	COFRADIA PESCADORES CALPE	ARRENDAMIENTO LOCAL COFRADIA PESCADORES EN PLAÇA MARINERS MAYO 2018	22018005542	2018	1102-9201-2020000 ARRENDAMº EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	Arrendamiento continuado sin expediente
26.598,93	SI	múltiple	F/2018/3021	25/06/2018	726,00	G03065349	COFRADIA PESCADORES CALPE	ARRENDAMIENTO LOCAL COFRADIA PESCADORES EN PLAÇA MARINERS JUNIO 2018	22018005542	2018	1102-9201-2020000 ARRENDAMº EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	Arrendamiento continuado sin expediente
107.506,81	SI	múltiple	F/2018/3102	28/06/2018	319,42	A03042181	HISPANA DE INSTALACIONES SAU INGENIEROS INDUSTRIALES	COMPROBAR FUNCIONAMIENTO EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO CASETAS SOCORRISTAS PLAYAS	22018005556	2018	1102-9201-2130000 REPARANTº-CONSERV MAQUª, INSTAL Y UTILIL ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
6.835,70	NO	E	F/2018/3291	02/07/2018	573,26	73976789A	ROSELLO JORRO JOSEFA	ARRENDAMIENTO LOCAL C/LIBERTAT JULIO/2018 - POLICIA PROXIMIDAD	22018005666	2018	2220-1301-2020000 ARRENDAMº EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC AD. GRAL. SEG. Y PROT C	convalida	Arrendamiento continuado sin expediente
92.685,95	SI	C	F/2018/3369	07/07/2018	810,70	25126097T	CORTES PLANTON FRANCISCO	TRABAJOS REALIZADOS EN LOS VESTUARIOS DEL PABELLÓN DOMINGO CRESPO. DEPORTES	22018005594	2018	4547-3421-2120000 REPARANTº-CONSERV EDIFICIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	convalida	--
3.297,72	NO	E	F/2018/3578	23/07/2018	125,82	B03450376	CAPANESA S.L.	3 MENUS DIA 17/07/2018 REUNION DE TRABAJO ALCALDIA	22018006020	2018	2107-9121-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO ÓRGANOS GOBIERNO	convalida	Importe superior al previsto en BEP 16.2.2
18.150,00	NO	A	F/2018/3585	24/07/2018	18.150,00	A98030604	VIELCA INGENIEROS S.A.	REDACCION PROYECTO ""OBRAS URBANIZACION VIAL J TRAMO 1""	22018003946	2018	3334-9201-2270605 REDAC. PROYECTOS OBRAS Y OTROS SERVICIOS	convalida	--
107.506,81	SI	A	F/2018/3589	24/07/2018	1.299,78	A03042181	HISPANA DE INSTALACIONES SAU INGENIEROS INDUSTRIALES	1 ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT MSZ-DM25 PARA CASETA ACCESO MINUSVALIDOS PLAYA ARENAL-BOL	22018005658	2018	3435-1722-6230000 INVERS NUEVA MAQUINª, INSTAL Y UTILIL PLAYAS	convalida	--
107.506,81	SI	múltiple	F/2018/3590	24/07/2018	1.299,78	A03042181	HISPANA DE INSTALACIONES SAU INGENIEROS INDUSTRIALES	1 ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT LG P12EN PARA RETEN POLICIA LOCAL	22018005592	2018	2220-1321-6230000 INVERS NUEVA MAQUINª, INSTAL Y UTILIL SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLI	convalida	--
107.506,81	SI	múltiple	F/2018/3591	24/07/2018	1.299,78	A03042181	HISPANA DE INSTALACIONES SAU INGENIEROS INDUSTRIALES	1 ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT MSZ-DM25 PARA CASETA PLAYA ARENAL-BOL	22018005659	2018	3435-1722-6230000 INVERS NUEVA MAQUINª, INSTAL Y UTILIL PLAYAS	convalida	--
107.506,81	SI	A	F/2018/3592	24/07/2018	1.299,78	A03042181	HISPANA DE INSTALACIONES SAU INGENIEROS INDUSTRIALES	1 ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT MSZ-DM25 PARA CASETA ACCESO MINUSVALIDOS PLAYA LA FOSSA	22018005660	2018	3435-1722-6230000 INVERS NUEVA MAQUINª, INSTAL Y UTILIL PLAYAS	convalida	--

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Noviembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 5 de Noviembre de 2018

AD_ADO 12 meses + fact expte	Fracc° contr° (presun)	clave	N° de Entrada	Fecha	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Ref°	Ejer°	aplicación	orecol/ convalida	Observaciones
113.579,01	SI	C	F/2018/3626	27/07/2018	189,30	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PRESTACION COBERTURA PREVENTIVA "FIESTAS VIRGEN DEL CARMEN" EL 16/07/2018 - FIESTAS	22018005888	2018	4311-3381-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	convalida	--
5.002,15	NO	A	F/2018/3641	27/07/2018	1.279,58	A80221971	SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTO S LA CASTELLANA SA	70 PLACAS RECTANGULARES ALUMINIO PARA SEÑALIZACIÓN CARGA Y DESCARGA. VIAS PUBLICAS	22018005576	2018	2225-1531-2100000 REPARACION, MANT° Y CONSERV ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACIÓN	convalida	--
5.002,15	NO	A	F/2018/3642	27/07/2018	3.722,57	A80221971	SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTO S LA CASTELLANA SA	87 SEÑALES DE ALUMINIO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL. VIAS PUBLICAS	22018006036	2018	2225-1531-2100000 REPARACION, MANT° Y CONSERV ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACIÓN	convalida	--
5.446,08	NO	A	F/2018/3644	27/07/2018	5.446,08	B28672764	XYLEM WATER SOLUTIONS ESPAÑA S.L.U.	1 BOMBA SUMERGIBLE FLYGT MODELO NP 3102.160 MT PARA SALINAS. MEDIO AMBIENTE	22018005760	2018	3429-1729-6330000 INVERS REPOSICION MAQUINª, INSTAL Y UTILAJE MEDIO AMBIENTE	convalida	--
8.455,81	NO	E	F/2018/3669	31/07/2018	667,85	A28369395	EULEN SEGURIDAD S.A.	MANTENIMIENTO DE ALARMAS DE INTRUSION EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y PISCINA JULIO 2018	22018006665	2018	1102-9201-2130000 REP-MANT°-CONSERV MAQUª, INSTAL Y UTILL ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	Gasto extra contractual
12.057,78	NO	E	F/2018/3855	01/08/2018	1.061,91	21239600C	CALVO IVARS VICENTA	ARRENDAMIENTO ALMACEN EN C/CAPITAN PEREZ JORDA- AGOSTO/2018 - SERVICIOS GENERALES	22018006601	2018	1102-9201-2020000 ARRENDAM° EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	Arrendamiento de inmueble continuado sin expediente
22.607,98	SI	C	F/2018/3869	02/08/2018	280,04	B42559534	SOLIVELLES BORONAT INSTALACIONES ELECTRICAS S.L.	8 MANDOS EMISORES BFT PARA ALMACEN RAFOL. CALIDAD URBANA	22018006423	2018	2225-9201-2120000 REP-MANT°-CONSERV EDIFICIOS ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
22.607,98	SI	C	F/2018/3894	03/08/2018	515,94	B42559534	SOLIVELLES BORONAT INSTALACIONES ELECTRICAS S.L.	BASES MOSAIC, 6MTS.CANALETA, 600mts.CABLE LIBRE HALOGENOS, 10 EMERGENCIAS Y 5 AUTOMATICOS- CENTRO CIVICO	22018006078	2018	4136-2314-2120000 REP-MANT°-CONSERV EDIFICIOS ASIST. SOCIAL PRIMª MAYORES	convalida	--
22.607,98	SI	C	F/2018/3895	03/08/2018	42,35	B42559534	SOLIVELLES BORONAT INSTALACIONES ELECTRICAS S.L.	10 PLACAS PLK - OFICINAS CASA CONSISTORIAL	22018006410	2018	2225-9201-2120000 REP-MANT°-CONSERV EDIFICIOS ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
6.534,00	NO	E	F/2018/3912	03/08/2018	726,00	J54429410	HERMANOS TUR CATALA C.B.	ARRENDAMIENTO LOCAL SITO EN C/PORTALET Nº 12 - CREAMA - AGOSTO /2018	22018006808	2018	1102-4331-2020000 ARREND° EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC DESARROLLO EMPRESARIAL	convalida	Arrendamiento continuado sin expediente

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Noviembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 5 de Noviembre de 2018

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>



AD_ADO 12 meses + fact expte	Fraccº contrº (presun)	clave	Nº de Entrada	Fecha	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Refº	Ejerº	aplicación	orecol/ convalida	Observaciones
43.219,31	SI	múltiple	F/2018/3919	05/08/2018	60,52	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	1 CERRADURA TESA Y 20 CORDON NYLON 5mm-COLEGIOS	22018005130	2018	4239-3232-2120000 Multiaplicación	convalida	--
43.219,31	SI	múltiple	F/2018/3920	05/08/2018	30,33	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	PUNTA PLANA 24X200 Y 104 ARANDELAS HIERRO - PARA CESPED ARTIFICIAL EN AVDA. EJERCITOS ESPAÑOLES	22018005105	2018	2216-1711-2100000 REPARACION, MANTº Y CONSERV PARQUES Y JARDINES	convalida	--
43.219,31	SI	A	F/2018/3921	05/08/2018	187,00	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	TORNILLOS ABC VARIOS, LLAVES ACERO, PASADOR STEEL Y ACEITE WD SPRAY - PLAYAS	22018005099	2018	3435-1722-2100000 Multiaplicación	convalida	--
43.219,31	SI	A	F/2018/3923	05/08/2018	25,49	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	1 ESPEJO RECTANGULAR BLANCO - ASEOS DEL CENTRO CIVICO	22018005804	2018	4136-2314-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO ASIST. SOCIAL PRIMº MAYORES	convalida	--
43.219,31	SI	múltiple	F/2018/3924	05/08/2018	19,21	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	CANTONERAS REDONDAS, CONECTOR ENLACE, ADAPTADOR GRIFO, CEPILLO MANUAL Y LLAVES ACERO-CASA CULTURA	22018005812	2018	4340-3341-2260900 Multiaplicación	convalida	--
43.219,31	SI	múltiple	F/2018/3925	05/08/2018	60,38	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	2 BERMUDAS STRETCH GRIS XXL - PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE COLEGIOS	22018005747	2018	2225-9201-2210400 VESTUARIO ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
43.219,31	SI	múltiple	F/2018/3926	05/08/2018	8,55	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	50 TORNILLOS BROCA Y 50 ARANDELAS ACERO GALVANIZADAS - EDF. MUNICIPALES	22018005718	2018	2225-9201-2120000 REP-MANTº-CONSERV EDIFICIOS ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
43.219,31	SI	múltiple	F/2018/3927	05/08/2018	582,77	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	TACOS,SERRUCHO, ALICATES, REMACHADORA, ANGULOS ESTANTERIAS, BANDEJA ESTANTERIA,TORNILLOS - CASETAS SOCORRISTAS	22018005853	2018	3435-1722-2100000 Multiaplicación	convalida	--
43.219,31	SI	múltiple	F/2018/3928	05/08/2018	336,57	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	TORNILLOS,ABRAZADERAS, AZADA, CUÑAS, SERRUCHO,MANGUERA(medio ambiente)Y GRILLETES,MOSQUETON, ABRAZADERA (playas)	22018005810	2018	3429-1729-2100000 Multiaplicación	convalida	--
43.219,31	SI	múltiple	F/2018/3929	05/08/2018	151,55	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	ACEITE,DISCOS CORTE, MALLA SOMBREADORA, DESINFECTANTE, TUERCAS, TORNILLOS,BRIDAS(colegios)Y CARRO LIMPIEZA(esc.infantil)	22018006404	2018	4239-3232-2120000 Multiaplicación	convalida	--
43.219,31	SI	A	F/2018/3930	05/08/2018	6,75	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	1 LLAVIN SEGURIDAD - PUERTA OFICINA PUNT JOVE	22018005117	2018	2225-9201-2120000 REP-MANTº-CONSERV EDIFICIOS ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Noviembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 5 de Noviembre de 2018

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/O/>



UOy9L*Mmy+XgGWGGIqt-vrg

AD_ADO 12 meses + fact expte	Fraccº contrº (presun)	clave	Nº de Entrada	Fecha	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Refº	Ejerº	aplicación	orecol convalida	Observaciones
43.219,31	SI	A	F/2018/3931	05/08/2018	83,73	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	ACEITE MULTIUSOS (baños de la Reina) Y 3 MANGUERAS JARDIN (limpieza serv.generales, Taller Ocupacional y Educación)	2201805815	2018	4340-3361-2260900 Multiaplicación	convalida	--
43.219,31	SI	múltiple	F/2018/3932	05/08/2018	39,11	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	1 CERRADURA CVL - PARQUE DE LA CREATIVIDAD	2201805721	2018	2216-1711-2100000 REPARACION, MANTº Y CONSERV PARQUES Y JARDINES	convalida	--
43.219,31	SI	múltiple	F/2018/3933	05/08/2018	44,77	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	LLAVES ACERO, ANILLAS PLASTICO, MANGUERAS, PRENSADO Y CASQUILLO - SERV. PROTECCION ANIMALES	2201805720	2018	2212-3112-2269900 Multiaplicación	convalida	--
43.219,31	SI	A	F/2018/3934	05/08/2018	14,36	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	1 JGO. MANIVELAS DICAL CORTAFUEGO - CUARTO LIMPIEZA CASA CONSISTORIAL	2201805943	2018	2225-9201-2120000 REP-MANTº-CONSERV EDIFICIOS ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
43.219,31	SI	A	F/2018/3935	05/08/2018	28,36	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	3 CERRADURAS PARA CAJONES MESAS OFIC. SANIDAD	2201805932	2018	1102-9201-2150000 REP-MANTº-CONSERV MOBILIARIO ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
43.219,31	SI	A	F/2018/3936	05/08/2018	198,95	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	ESCALERA ALUMINIO 10 PELDAÑOS Y ESCALERA ALUMINIO 7 PELDAÑOS - PLAYAS	2201806002	2018	3435-1722-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO PLAYAS	convalida	--
43.219,31	SI	A	F/2018/3937	05/08/2018	12,50	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	100 TORNILLOS EXAG. - PARQUES Y JARDINES	2201806091	2018	2216-1711-2100000 REPARACION, MANTº Y CONSERV PARQUES Y JARDINES	convalida	--
43.219,31	SI	A	F/2018/3938	05/08/2018	11,25	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	2 CAPAZOS JARDIN 555L. NEGRO - SERV. PROTECCION ANIMALES	2201805924	2018	2212-3112-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO PERRERA MUNICIPAL	convalida	--
43.219,31	SI	A	F/2018/3940	05/08/2018	8,46	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	4 ALDABILLA LATONADA 100mm Y 2 ALDABILLA LATONADA 75mm - CASA CULTURA	2201805805	2018	4340-3341-2120000 REP-MANTº-CONSERV EDIFICIOS PROMOCIÓN CULTURAL	convalida	--
43.219,31	SI	A	F/2018/3941	05/08/2018	6,80	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	1 TAPAJUNTAS ADHESIVO 985MM MADERA - OFICINA TURISMO EN PLAZA MOSQUIT	2201806105	2018	2225-9201-2120000 REP-MANTº-CONSERV EDIFICIOS ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
43.219,31	SI	A	F/2018/3942	05/08/2018	141,62	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	10 ADHESIVO POLIURETANO, 1 BROCA MADERA 30 Y 1 BROCA MADERA 32 - POSTES SENDAS - MEDIO AMBIENTE	2201806003	2018	3429-1729-2130000 REPAR., MANTº Y CONSERV. MAQUINª, INSTAL Y UTILLAJE MED AMB	convalida	--
43.219,31	SI	A	F/2018/3943	05/08/2018	18,90	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	12 LLAVES ACERO PARA TAQUILLAS CASA COCO (VOLUNTARIOS BAÑOS DE LA REINA) - PARTICIPACION CIUDADANA	2201805680	2018	4546-9241-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	convalida	--
43.219,31	SI	A	F/2018/3944	05/08/2018	15,75	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	10 LLAVES ACERO JMA NORMAL -INST. DEPORTIVAS	2201805641	2018	4547-3411-2260900 GASTOS FUNCIONAMIENTO PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	convalida	--

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Noviembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 5 de Noviembre de 2018

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>



AD_ADO 12 meses + fact expte	Fracco contrº (presun)	clave	Nº de Entrada	Fecha	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Refº	Ejerº	aplicación	orecol convalida	Observaciones
43.219,31	SI	A	F/2018/3945	05/08/2018	14,50	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	1 LLAVE ALLEN 1.5 A 10MM IRONS - MEDIO AMBIENTE	220180 05813	2018	3429-1729-2100000 REPARACION, MANTº Y CONSERV OTRAS ACTUACIONES MEDIO AMBIENTE	convalida	--
43.219,31	SI	múltiple	F/2018/3946	05/08/2018	58,06	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	TORNILLOS, ALCAYATAS, BROCAS, TACOS, GANCHOS GALVANIZADOS Y COPIA LLAVE- CASA CULTURA	220180 06829	2018	4340-3341-2120000 Multiaplicación	convalida	--
43.219,31	SI	múltiple	F/2018/3947	05/08/2018	35,78	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	3 BASES NEXON NEGRA 3 TOMAS, 1 BASE BLANCA 3 TOMAS Y 4 ASE 4T NEGRA- EDF. MUNICIPALES	220180 05944	2018	2225-9201-2120000 REP- MANTº-CONSERV EDIFICIOS ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
107.506,81	SI	A	F/2018/3961	07/08/2018	1.299,78	A03042181	HISPANA DE INSTALACIONES SAU INGENIEROS INDUSTRIALES	1 EQUIPO AIRE ACONDICIONADO MITSUBISHI ELECTRIC MSZ-DM25 - CASETA PLAYA PUERTO BLANCO	220180 06109	2018	3435-1722-6230000 INVERS NUEVA MAQUINª, INSTAL Y UTILL PLAYAS	convalida	--
18.113,70	NO	E	F/2018/4005	10/08/2018	2.613,60	B54759048	HEIZOMAL S.L.U.	120m3 DE BIOMASA PARA PISCINA MUNICIPAL - DEPORTES	220180 04980	2018	1102-3422-2210300 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES PISCINA MUNICIPAL	convalida	Gasto extra convenio Club Natació Calp
18.113,70	NO	E	F/2018/4006	10/08/2018	471,90	B54759048	HEIZOMAL S.L.U.	OPERACION Y VIGILANCIA CALDERA DE BIOMASA, 2º TRM.2018 - PISCINA MUNICIPAL (deportes)	220180 04979	2018	4547-3422-2120000 REP- MANTº-CONSERV EDIFICIOS PISCINA MUNICIPAL	convalida	Gasto extra convenio Club Natació Calp
11.329,72	NO	E	F/2018/4017	10/08/2018	2.036,19	B98677289	BIOMSAT ASISTENCIA SL	1 BOMBA CIRCULADORA ELECTRONICA DAB EVOPLUS - PISCINA MUNICIPAL	220180 06068	2018	4547-3422-6230000 INVERS NUEVA MAQUINª, INSTALACIONES Y UTILL PISCINA MUNICIPAL	convalida	Gasto extra convenio Club Natació Calp
107.506,81	SI	A	F/2018/4026	13/08/2018	3.769,88	A03042181	HISPANA DE INSTALACIONES SAU INGENIEROS INDUSTRIALES	AJUSTAR CARGA DE GAS REFRIGERANTE DE LOS CIRCUITOS DE LAS ENFRIADORAS 1 Y 2 - CASA CULTURA	220180 06543	2018	1102-9201-2130000 REP- MANTº-CONSERV MAQUª, INSTAL Y UTILL ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
22.607,98	SI	C	F/2018/4038	14/08/2018	36,30	B42559534	SOLIVELLES BORONAT INSTALACIONES ELECTRICAS S.L.	PROGRAMACION DE MANDOS EN LAS PUERTAS AUTOMATICAS - ALMACEN RAFOL	220180 06583	2018	2225-9201-2120000 REP- MANTº-CONSERV EDIFICIOS ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
24.511,25	SI	C	F/2018/4054	14/08/2018	559,83	B03739992	SANEAMIENTO S LOGA S.L.	MATERIAL VARIO FONTANERIA CASA CULTURA, JARDINES Y CEMENTERIO	220180 05806	2018	4340-3341-2120000 Multiaplicación	convalida	--
24.511,25	SI	C	F/2018/4055	14/08/2018	979,06	B03739992	SANEAMIENTO S LOGA S.L.	MATERIAL VARIO FONTANERIA - PLAYAS	220180 05553	2018	3435-1722-2100000 Multiaplicación	convalida	--
24.511,25	SI	C	F/2018/4057	14/08/2018	53,48	B03739992	SANEAMIENTO S LOGA S.L.	2 TAPAS DEPOSITOS PLAZA MAYOR - VIAS PUBLICAS	220180 06022	2018	2225-1531-2100000 REPARACION, MANTº Y CONSERV ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACIÓN	convalida	--

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Noviembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 5 de Noviembre de 2018

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>



AD_ADO 12 meses + fact expte	Fracco contrº (presun)	clave	Nº de Entrada	Fecha	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Refº	Ejerº	aplicación	orecol convalida	Observaciones
22.607,98	SI	C	F/2018/4077	17/08/2018	498,52	B42559534	SOLIVELLES BORONAT INSTALACIONES ELECTRICAS S.L.	40 TRO BALIZAS BS LAMP.2.5V-075W NI-CD 2X1 2V-0.AH - ESCALERAS CASA CONSISTORIAL	2201806095	2018	2225-9201-2120000 REPMANTº-CONSERV EDIFICIOS ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
22.607,98	SI	C	F/2018/4078	17/08/2018	54,45	B42559534	SOLIVELLES BORONAT INSTALACIONES ELECTRICAS S.L.	1 PANTALLA ESTANCA LED 150W.B.N.- CEMENTERIO	2201806634	2018	2226-1641-2120000 REPMANTº-CONSERV EDIFICIOS CEMENTERIO (NICHOS)	convalida	--
22.607,98	SI	C	F/2018/4079	17/08/2018	1.101,58	B42559534	SOLIVELLES BORONAT INSTALACIONES ELECTRICAS S.L.	20 PLACAS LED 4000K, 20 ILLENSLEDILME LENTES, 12 ELECTRONIC CONVERTER PARA LED - ALUMBRADO PUBLICO C/LA NIÑA	2201806096	2018	2225-1651-2130000 REPMANTº-CONSERV MAQUª, INSTAL Y UTILL ALUMBRADO PÚBLICO	convalida	--
4.282,81	NO	A	F/2018/4136	27/08/2018	4.282,81	20153903S	CRESPO PASTOR PILAR	MATERIAL VARIO FERRETERIA, VIAS PUBLICAS, VESTUARIO BRIGADA, ELECTRICIDAD, JARDINES Y EDIF. MUNICIPALES	2201805808	2018	2225-1531-2100000 Multiaplicación	convalida	reparar
107.506,81	SI	múltiple	F/2018/4154	28/08/2018	167,17	A03042181	HISPANA DE INSTALACIONES SAU INGENIEROS INDUSTRIALES	LIMPIEZA FILTROS DE CUATRO EQUIPOS SPLIT OFICINAS DE PROTECCION CIVIL	2201806693	2018	1102-9201-2130000 REPMANTº-CONSERV MAQUª, INSTAL Y UTILL ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
107.506,81	SI	múltiple	F/2018/4155	28/08/2018	671,10	A03042181	HISPANA DE INSTALACIONES SAU INGENIEROS INDUSTRIALES	REVISION Y REPARACION EQUIPO AIRE ACONDICIONADO CASA DE CULTURA	2201806694	2018	1102-9201-2130000 REPMANTº-CONSERV MAQUª, INSTAL Y UTILL ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
107.506,81	SI	A	F/2018/4156	28/08/2018	130,50	A03042181	HISPANA DE INSTALACIONES SAU INGENIEROS INDUSTRIALES	REPARACION AIRE ACONDICIONADO EN SALON DE PLENOS CASA CONSISTORIAL	2201806780	2018	1102-9201-2130000 REPMANTº-CONSERV MAQUª, INSTAL Y UTILL ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
107.506,81	SI	A	F/2018/4157	28/08/2018	87,00	A03042181	HISPANA DE INSTALACIONES SAU INGENIEROS INDUSTRIALES	REPARACION EQUIPO AIRE ACONDICIONADO EN 4º PLANTA CASA CONSISTORIAL	2201806606	2018	1102-9201-2130000 REPMANTº-CONSERV MAQUª, INSTAL Y UTILL ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
107.506,81	SI	múltiple	F/2018/4158	28/08/2018	87,00	A03042181	HISPANA DE INSTALACIONES SAU INGENIEROS INDUSTRIALES	REPARACION EQUIPO AIRE ACONDICIONADO OFICINA DE SANIDAD Y CEMENTERIO	2201806607	2018	1102-9201-2130000 REPMANTº-CONSERV MAQUª, INSTAL Y UTILL ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
107.506,81	SI	múltiple	F/2018/4165	29/08/2018	438,70	A03042181	HISPANA DE INSTALACIONES SAU INGENIEROS INDUSTRIALES	COMPROBAR FUNCIONAMIENTO AIRE ACONDICIONADO DEL AULA 2 DE MASIA CASANOVA	2201806970	2018	1102-9201-2130000 REPMANTº-CONSERV MAQUª, INSTAL Y UTILL ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Noviembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 5 de Noviembre de 2018

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>



AD_ADO 12 meses + fact expte	Fraccº contrº (presun)	clave	Nº de Entrada	Fecha	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Refº	Ejerº	aplicación	orecol/ convalida	Observaciones
107.506,81	SI	A	F/2018/4166	29/08/2018	294,09	A03042181	HISPANA DE INSTALACIONES SAU INGENIEROS INDUSTRIALES	REPARACION INSTALACION AIRE ACONDICIONADO EN LA OFICINA DEL PUNT JOVE	2201806668	2018	1102-9201-2130000 REPMANTº-CONSERV MAQUª, INSTAL Y UTILIL ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
107.506,81	SI	A	F/2018/4189	31/08/2018	1.299,78	A03042181	HISPANA DE INSTALACIONES SAU INGENIEROS INDUSTRIALES	1 EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MITSUBISHI ELECTRIC MSZ-DM25 PARA CASETA PLAYA DE LA FOSSA	2201806669	2018	3435-1722-6230000 INVERS NUEVA MAQUINª, INSTAL Y UTILIL PLAYAS	convalida	--
12.057,78	NO	E	F/2018/4343	01/09/2018	1.061,91	21239600C	CALVO IVARS VICENTA	ARRENDAMIENTO ALMACEN EN C/CAPITAN PEREZ JORDA - SEPTIEMBRE/2018 - SERVICIOS GENERALES	2201807390	2018	1102-9201-2020000 ARRENDAMº EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	Arrendamiento de inmueble continuado sin expediente
4.600,00	NO	A	F/2018/4396	05/09/2018	4.600,00	G73337511	ASOC AMIGOS DE IL CONCERTO ACCADEMICO	CONCIERTO "" IL CONCERTO ACCADEMICO"" EL DIA 24/08/18 - CULTURA	2201804179	2018	4340-3341-2260900 GASTOS FUNCIONAMIENTO PROMOCIÓN CULTURAL	convalida	repasar
7.177,72	NO	A	F/2018/4399	05/09/2018	1.381,82	B53020699	EXCAVACIONES BOLO Y BALDOMERO S.L.	TRABAJOS COLOCACION 3 FILAS DE 10 NEUMATICOS (PICADO, HORMIGON, CAMION, TRANSPORTE) C.P. MEDITERRANEO	2201805910	2018	4239-3232-2120000 REPMANTº-CONSERV EDIFICIOS FUNCIONAMº CENTROS PRIMARIA	convalida	--
7.177,72	NO	A	F/2018/4404	05/09/2018	3.799,40	B53020699	EXCAVACIONES BOLO Y BALDOMERO S.L.	TRABAJOS DE SUSTITUCION DE SUMIDERO EN RAMPA ACCESO RODADO C.P. MEDITERRANEO	2201805010	2018	4239-3232-2120000 REPMANTº-CONSERV EDIFICIOS FUNCIONAMº CENTROS PRIMARIA	convalida	--
7.177,72	NO	A	F/2018/4406	05/09/2018	1.996,50	B53020699	EXCAVACIONES BOLO Y BALDOMERO S.L.	TRABAJOS DESMONTAJE REJA,DERRIBO MURO E INSTALACION DE PUERTA ACCESO C.P. AZORIN	2201805011	2018	4239-3232-2120000 REPMANTº-CONSERV EDIFICIOS FUNCIONAMº CENTROS PRIMARIA	convalida	--
6.534,00	NO	E	F/2018/4419	05/09/2018	726,00	J54429410	HERMANOS TUR CATALA C.B.	ARRENDAMIENTO LOCAL SITO EN C/PORTALET Nº 12. CREAMA SEPTIEMBRE/2018	2201807479	2018	1102-4331-2020000 ARRENDº EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC DESARROLLO EMPRESARIAL	convalida	Arrendamiento continuado sin expediente
1.901,25	NO	E	F/2018/4425	05/09/2018	168,75	48299199G	BERTOMEU SUCH GEMA	CONSULTA ORDINARIA. URANO TEST QUATRO. HEMOGRAMA. PERFIL COMPRESIVE. MASCOTA- SETTER	2201806972	2018	2212-3112-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO PERRERA MUNICIPAL	convalida	Gasto estracontractual
1.901,25	NO	E	F/2018/4464	07/09/2018	230,00	48299199G	BERTOMEU SUCH GEMA	ADMINISTRACION TRATAMIENTOS BIOLÓGICOS Y ANTIPARASITARIOS - PERRERA	2201807434	2018	2212-3112-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO PERRERA MUNICIPAL	convalida	Gasto estracontractual
23.721,08	SI	A	F/2018/4473	07/09/2018	7.651,21	B80004732	SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMATICA APLICADA S.L.	MANTENIMIENTO GINPIX7 /2018 - RECURSOS HUMANOS	2201800196	2018	1102-9201-2270600 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Noviembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 5 de Noviembre de 2018

AD_ADO 12 meses + fact expte	Fracco contrº (presun)	clave	Nº de Entrada	Fecha	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Refº	Ejerº	aplicación	orecol/ convalida	Observaciones
113.579,01	SI	C	F/2018/4474	07/09/2018	210,33	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PRESTACION COBERTURA PREVENTIVA ""XIII MINI FESTIVAL CREAMPOP"" EL 14/07/2018 - CULTURA	2201803916	2018	4340-3341-2260900 GASTOS FUNCIONAMIENTO PROMOCIÓN CULTURAL	convalida	--
113.579,01	SI	C	F/2018/4500	10/09/2018	315,50	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PRESTACION COBERTURA PREVENTIVA ""MASCLETA Y CONCIERTO"" EL 5 Y 6/08/2018 - FIESTAS	2201806409	2018	4311-3381-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	convalida	--
113.579,01	SI	C	F/2018/4502	10/09/2018	126,19	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PRESTACION COBERTURA PREVENTIVA ""CASTELL A LA MAR"" EL 5 Y 06/08/2018 - FIESTAS	2201805889	2018	4311-3381-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	convalida	--
1.597,20	NO	E	F/2018/4544	13/09/2018	1.113,20	B54927298	COSTA CARPA 2016 S.L.	JAIMA DE 5X5 ALUMINIO ESTRUCTURAL HOMOLOGADO PARA FIESTA DE LA MERCED	2201806521	2018	4311-3381-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	convalida	Gasto que supone subvención a tercero
18.552,39	SI	C	F/2018/4547	13/09/2018	282,48	85086084E	MOLINES SANZ ANTONIO	RODAMIENTOS APARATO GIMNASIA PASEO MARITIMO Y REPUESTOS VEHICULOS PERRERA, SERV. GRALES, POLICIA Y ELECTRICIDAD	2201807286	2018	2225-9201-2140000 Multiaplicación	convalida	--
18.552,39	SI	C	F/2018/4548	13/09/2018	377,21	85086084E	MOLINES SANZ ANTONIO	REPUESTOS VEHICULOS DACIA SANDERO POLICIA, CITROEN BERLINGO ELECTRICIDAD Y PEUGEOT PARTNER SERVICIOS GENERALES	2201806916	2018	2225-9201-2140000 Multiaplicación	convalida	--
43.219,31	SI	múltiple	F/2018/4598	18/09/2018	58,99	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	TACOS NYLON, LLAVES ACERO, LLAVIN SEGURIDAD, PORTA-ETIQUETAS Y CERRADURA TESA - COLEGIOS	2201806461	2018	4239-3232-2120000 Multiaplicación	convalida	--
43.219,31	SI	múltiple	F/2018/4599	18/09/2018	104,60	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	1 VENTILADOR (almacen), INTERRUPTORES SOPLADOR MAKITA, LLAVES Y SOPORTE EXTINTOR- ALMACEN	2201806469	2018	2225-9201-2120000 Multiaplicación	convalida	--
43.219,31	SI	múltiple	F/2018/4601	18/09/2018	25,51	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	3 ESCOBAS PLASTICO CON MANGO - PERRERA MUNICIPAL	2201806479	2018	2212-3112-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO PERRERA MUNICIPAL	convalida	--
43.219,31	SI	múltiple	F/2018/4602	18/09/2018	53,63	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	CORDON NYLON, BRIDAS NYLON Y MONTAJE- REPARACION PANCARTA ""DONACION DE SANGRE "" - SANIDAD	2201806688	2018	2243-3111-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO PROTECCIÓN SALUBRIDAD PÚBLICA	convalida	--
43.219,31	SI	múltiple	F/2018/4603	18/09/2018	37,76	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	1 KIT CORONA MANDRIL CARBURO DE TUSTENO Y 10 CAJAS PLADUR REDONDA- C.E.I.P. GABRIEL MIRO	2201806828	2018	4239-3232-2120000 REP- MANTº-CONSERV EDIFICIOS FUNCIONAMº CENTROS PRIMARIA	convalida	--
43.219,31	SI	A	F/2018/4604	18/09/2018	20,22	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	4 ABRAZADERAS MIKALOR Y 20 TORNILLO ALLEN - VIAS PUBLICAS Y EDF. MUNICIPALES	2201806915	2018	2225-1531-2100000 Multiaplicación	convalida	--

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Noviembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 5 de Noviembre de 2018

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>



AD_ADO 12 meses + fact expte	Fracco contrº (presun)	clave	Nº de Entrada	Fecha	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Refº	Ejerº	aplicación	orecol/ convalida	Observaciones
43.219,31	SI	A	F/2018/4605	18/09/2018	285,75	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	1 CIERRE KEYMAT Y 4 PORTALLAVES ALUMINIO-CENTRO CIVICO	2201806480	2018	4136-2314-2120000 Multiaplicación	convalida	--
43.219,31	SI	múltiple	F/2018/4608	18/09/2018	902,97	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	BANDEJAS ESTANTERIAS, PIES ESTANTERIAS, ANGULOS, TORNILLOS, TUERCAS-ALMACEN DE JARDINES	2201806839	2018	2216-1711-2100000 REPARACION, MANTº Y CONSERV PARQUES Y JARDINES	convalida	--
43.219,31	SI	múltiple	F/2018/4610	18/09/2018	8,65	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	1 PICAPORTES TESA, 1 MULETILLA ZAMARK- OAC	2201806630	2018	2225-9201-2120000 REP-MANTº-CONSERV EDIFICIOS ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
43.219,31	SI	A	F/2018/4612	18/09/2018	112,03	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	2 HOJAS SIERRA BOSCH, 220 TORNILLOS, 1 SIERRA CALAR BOSCH - ESCUELA INFANTIL SILENE	2201807326	2018	4239-3231-2120000 REP-MANTº-CONSERV EDIFICIOS FUNCIONAMº CENTROS PREESCOLAR	convalida	--
43.219,31	SI	A	F/2018/4614	18/09/2018	269,61	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	CERRADURAS, MANILLAS BALCON, BROCAS, TORNILLOS Y SETO ARTIFICIAL - COLEGIO GARGASINDI Y COLEGIO AZORIN	2201807564	2018	4239-3232-2120000 Multiaplicación	convalida	--
43.219,31	SI	A	F/2018/4615	18/09/2018	396,95	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	JGO.MANILLAS CASA CULTURA Y 100ms. MALLA SOMBREADORA Y BOBINA NYLON (X ENCUENTRO BOLILLERAS (FPA)	2201806632	2018	4340-3341-2120000 Multiaplicación	convalida	--
43.219,31	SI	A	F/2018/4616	18/09/2018	10,61	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	BROCA PARED, ALCAYATAS, RACOR MARSELLA Y ACOPLAMIENTO RAPIDO - PERRERA MUNICIPAL	2201807634	2018	2212-3112-2269900 Multiaplicación	convalida	--
43.219,31	SI	A	F/2018/4618	18/09/2018	8,51	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	5 CONECTOR ENLACE RAPIDO Y 1 ADAPTADOR GRIPO - PERRERA MUNICIPAL	2201806999	2018	2212-3112-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO PERRERA MUNICIPAL	convalida	--
43.219,31	SI	A	F/2018/4621	18/09/2018	17,80	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	2 BOBINAS HILO NYLON 200m - CASA CULTURA	2201807524	2018	4340-3341-2120000 REP-MANTº-CONSERV EDIFICIOS PROMOCIÓN CULTURAL	convalida	--
43.219,31	SI	A	F/2018/4625	18/09/2018	21,85	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	3 LLAVIN SEGURIDAD Y 1 LLAVE ACERO - OFICINAS IGUALDAD	2201806478	2018	4114-2318-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO IGUALDAD EFECTIVA DE HOMBRES Y MUJERES	convalida	--
22.607,98	SI	C	F/2018/4706	25/09/2018	180,29	B42559534	SOLIVELLES BORONAT INSTALACIONES ELECTRICAS S.L.	REVISAR CABLEADO Y CAMBIAR 2 TELÉFONOS FERMAX CEIP OLTA. EDUCACION	2201807681	2018	4239-3232-2120000 REP-MANTº-CONSERV EDIFICIOS FUNCIONAMº CENTROS PRIMARIA	convalida	--

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Noviembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 5 de Noviembre de 2018

Expediente: ORECONV_2018_19

claves	RESUMEN	REPAROS	IMPORTE
A	Gastos realizados sin expediente de contratación previo exigible (superación en cómputo anual BEP 17)	45	72.129,91
B	Gastos que exceden del alcance de lo contratado	0	0,00
C	Presumible fraccionamiento del objeto del contrato	20	7.250,75
D	Gastos que contravienen el principio de anualidad presupuestaria	0	0,00
E	Otras situaciones (observaciones)	15	12.414,57
F	Gastos fuera de la competencia municipal	0	0,00
múltiple	Gastos en situacion múltiple	30	9.806,66
--	total	110	101.601,89
--	--	ejercicio	importe
2018	Gastos facturados en el ejercicio	110	101.601,89
ant 2018	Gastos facturados en ejercicios anteriores	0	0,00
--	total	110	101.601,89
oreco	Gastos a reconocer extrajudicialmente	0	0,00
convalida	Gastos a convalidar	110	101.601,89
--	total	110	101.601,89

Calp, a la fecha de firma electrónica del documento

EL TÉCNICO DE INTERVENCIÓN”

Por la secretaría municipal se ha emitido el informe fecha 11 de octubre 2018.

Por la intervención municipal se ha efectuado fiscalización previa del expediente favorable, de fecha 17/10/2018, a la vista de la propuesta formulada por esta Concejalía, coincidente con la presente antes de dicha fiscalización.

Por lo expuesto a la **Junta de Gobierno** propongo adopte acuerdo con las disposiciones siguientes:

PRIMERA: Aprobar el expediente **ORECONV_2018_19** de **CONVALIDACIÓN DE GASTOS**, según la relación contenida en el informe del técnico de intervención, por importe total de **101.601,89 euros**, correspondiente a las contrataciones irregulares relacionadas, a la vista de que se trata de actuaciones ya realizadas a solicitud y satisfacción municipal, cuyo impago supondría un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

SEGUNDA: Ordenar el pago de las obligaciones reconocidas referidas.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar cuenta a la Intervención y a la Tesorería municipal, para su conocimiento, efectos.

CUARTA: Elevar al Pleno el presente acuerdo para su conocimiento.”

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Noviembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 5 de Noviembre de 2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

4.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.- No se presentó ninguna.

5.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.- Sin contenido Administrativo.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (APROBAR EL PROYECTO DE OBRA DE “PÉRGOLA PARA PABELLÓN DE EDUCACIÓN INFANTIL C.E.I.P. AZORÍN”).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal Delegado de Hacienda, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXPONE:

I.- Por el Arquitecto, D. Rubén Antonio Bodewing Belmonte, se ha elaborado proyecto de construcción de una Pérgola para pabellón de educación infantil del C.E.I.P. Azorín, de fecha 16 de mayo de 2018.

II.- Por el Arquitecto municipal, D. David Blas Pastor, se ha emitido el 17 de mayo de 2018, informe de supervisión del mismo en el que concluye que dicho proyecto incluye toda la documentación técnica exigible para posibilitar la ejecución del mismo y es técnicamente viable y es el que se va a utilizar para la aprobación, contratación y ejecución de dicha obra.

Respecto al Proyecto de “PÉRGOLA PARA PABELLÓN DE EDUCACIÓN INFANTIL CEIP AZORÍN”, el técnico municipal que suscribe,

INFORMA

1.- Los datos más significativos del proyecto de referencia son los siguientes:

- Presupuesto Ejecución Material:	48.187,90 €
- 13% de Gastos Generales	6.264,43 €
- 6 % de Beneficio Industrial	2.891,27 €

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Noviembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 5 de Noviembre de 2018

- Suma	57.343,60 €
- IVA:	12.042,16 €
- TOTAL:	69.385,76 €
- <i>Técnicos Redactores:</i>	<i>Rubén Antonio Bodewing Belmonte (Arquitecto)</i> <i>Alejandro Manuel Soriano Herrera (Arquitecto)</i>
- <i>Fecha redacción:</i>	<i>Mayo 2018</i>
- <i>Plazo de Ejecución:</i>	<i>6 meses</i>

2.- El Proyecto incluye toda la documentación técnica exigible para posibilitar la ejecución del mismo en el caso de que la Corporación Municipal lo estime oportuno.

3.- El técnico que suscribe ha supervisado el contenido de dicha documentación y se ha comprobado que incluye todas aquellas justificaciones necesarias.

Por todo ello, se redacta el presente informe de supervisión favorable, haciendo constar que el Proyecto revisado es técnicamente viable y es el que se va a utilizar para la aprobación, contratación y ejecución de dicha obra.

Lo que le traslado a Ud. Para su conocimiento y efectos oportunos.”

III.- En el expediente consta Informe de la Coordinadora de Educación, D^a M.^a Ángeles Penella Giner, de fecha 13 de junio de 2018, relativo al carácter de obras de mantenimiento y conservación del Centro Educativo.

IV.- Por la Secretaría Municipal se ha emitido el preceptivo informe jurídico de aprobación del proyecto, con el contenido siguiente:

“ANTECEDENTES

Primero.- Consta en el expediente proyecto de obras redactado por el Arquitecto D. Rubén Antonio Bodewing Belmonte, en fecha 16 de mayo de 2018.

Segundo.- En el expediente consta informe del Arquitecto municipal, D. David Blas Pastor, emitido el 17 de mayo de 2018 según el cual, el proyecto incluye toda la documentación técnica exigible para posibilitar la ejecución del mismo y es técnicamente viable y es el que se va a utilizar para la aprobación, contratación y ejecución de dicha obra.

Tercero.- El proyecto contiene además la siguiente documentación; Memorias descriptiva y constructivas; cumplimiento del CTE; anejos a la memoria; Plan de control de calidad; estudio de gestión de residuos de construcción y demolición; Estudio básico de seguridad y salud; cálculo de la estructura, Plazo de ejecución; Revisión de precio; manifiesto de obra completa, Propuesta de clasificación del contratista y categoría del contrato; Justificación de precios; Resumen de presupuestos y Anexo de cara al licitador.

Cuarto.- En el expediente consta informe de la Coordinadora de Educación, de fecha 13 de junio de 2018, del cual se extrae que no se trata de obras nuevas sino de sustitución de una pérgola existente por otra más segura y utilitaria.

Se señala como presupuesto base de licitación 57.343,60 € (IVA excluido).

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Noviembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 5 de Noviembre de 2018

Quinto.- Se ha solicitado a la Conselleria autorización por escrito para la realización de las citadas obras, estando a la espera de aquélla.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Art. 231 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público señala que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que la competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

De conformidad a lo previsto en el Art. 232 del mismo texto se trata de una obra de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.

El Art. 233 de la citada norma señala en su apartado 1 el contenido de los proyectos.

Por otra parte, el apartado 2 del mismo precepto señala que para los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación inferiores a 500.000 euros de presupuesto base de licitación, IVA excluido, y para los restantes proyectos enumerados en el artículo anterior, se podrá simplificar, refundir o incluso suprimir, alguno o algunos de los documentos anteriores en la forma que en las normas de desarrollo de esta Ley se determine, siempre que la documentación resultante sea suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprenda. No obstante, solo podrá prescindirse de la documentación indicada en la letra g) del apartado anterior en los casos en que así esté previsto en la normativa específica que la regula.

Segundo.- Respecto a la supervisión del proyecto, el Art. 235 de la Ley de Contratos del Sector público, señala que " Antes de la aprobación del proyecto, cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto.

La responsabilidad por la aplicación incorrecta de las mismas en los diferentes estudios y cálculos se exigirá de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 233 de la presente Ley."

En los proyectos de presupuesto base de licitación inferior al señalado, el informe tendrá carácter facultativo, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe de supervisión será igualmente preceptivo."

No es necesaria por tanto, la supervisión del proyecto.

Tercero.- Respecto al procedimiento establecido para la aprobación de proyectos de obras municipales, éste no ha sido establecido ni en la legislación de régimen local ni en la Ley de Contratos del Sector público. Si bien el Art. 93 del TRRL señala que:

"La aprobación de los proyectos locales se ajustará al procedimiento legalmente establecido. En todo caso, las provinciales una vez tomados en consideración los proyectos por la Diputación Provincial, serán sometidos a información pública con carácter previo a su resolución definitiva."

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Noviembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 5 de Noviembre de 2018

Por tanto el trámite de información pública solo se exige respecto a los proyectos de obras provinciales, si bien, no hay inconveniente en que cuando se trate de obras ordinarias de cierta importancia, el proyecto se someta a información pública.

Cuarto.- En cuanto al órgano competente para aprobar los proyectos, de conformidad a lo previsto en el Art. 21.1 o) de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, es competencia del Alcalde la aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

Según la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponden a los Alcaldes las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local por delegación aprobada por Decreto de 26 de junio de 2015.

Quinto.- Es necesaria la autorización de la Conselleria para la realización de las obras, que debe incorporarse al expediente.

Es cuanto tengo a bien informar salvo mejor criterio fundado en derecho.”

V.- En fecha 20 de julio de 2018 tuvo entrada en el Ayuntamiento (Núm. Registro: 12870) oficio de la Dirección Territorial de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en el que indica que elaborado informe por la unidad Técnica de Construcciones, se informa que la actuación propuesta se ajusta a las necesidades de actuación necesarias para el Centro Educativo.

Por todo lo anterior, en virtud de la delegación conferida a por Decreto de fecha 26 de junio de 2015, a la Junta de Gobierno Local propongo:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de obra de “Pérgola para pabellón de Educación Infantil C.E.I.P. Azorín”, elaborado por el Arquitecto, D. Rubén Antonio Bodewing Belmonte, de fecha 16 de mayo de 2018.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo al Negociado de Contratación para el inicio del expediente para la licitación de las obras objeto del Proyecto.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

2- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (APROBAR EL BORRADOR DE CONTRATO DE COMODATO, EN LOS TÉRMINOS QUE FIGURAN EN EL EXPDIENTE, PARA LA CESIÓN TEMPORAL A ESTE AYUNTAMIENTO DE CALP, POR PARTE DEL INSTITUTO VALENCIANO DE ARTE MODERNO, DE LA OBRA DE ARTE DE SU PROPIEDAD COSMOS 62, 1962, DEL AUTOR ANDREU ALFARO.)- Tras ser declarado urgente por la

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Noviembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 5 de Noviembre de 2018

mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Desarrollo Inteligente del Territorio previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D^a ANA MARÍA SALA FERNÁNDEZ, Concejala Delegada de Desarrollo Inteligente del Territorio, a la Junta de Gobierno Local

EXPONE

Es voluntad de esta entidad que la obra de arte COSMOS 62, 1962, del autor Andreu Alfaro, y propiedad del Instituto Valenciano de Arte Moderno, vuelva a estar ubicada en su emplazamiento original, ocupando una ubicación principal en la rotonda sur de acceso a nuestro municipio.

Por el Instituto Valenciano de Arte Moderno se ha remitido borrador de contrato de comodato, cuyo texto íntegro consta en el expediente.

Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 25 de octubre de 2018, con el contenido siguiente:

“En relación con la cesión temporal, a este Ayuntamiento de Calp, y por parte del Instituto Valenciano de Arte Moderno, de la obra de arte de su propiedad COSMOS 62, 1962, del autor Andreu Alfaro, se emite informe jurídico que se deducirá de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por la Concejala Delegada de Desarrollo Inteligente del Territorio, D^a Ana María Sala Fernández, se solicita a este Departamento de Secretaría la emisión de informe, con pronunciamiento expreso sobre la naturaleza jurídica y formalización del acuerdo a suscribir con el Instituto Valenciano de Arte Moderno - de ahora en adelante IVAM -, para materializar la cesión temporal a este Ayuntamiento de la obra de arte de su propiedad COSMOS 62, 1962, del autor Andreu Alfaro, para su instalación, durante el lapso temporal que se acuerde, en la rotonda sur de acceso al municipio.

SEGUNDO.- Por el IVAM se ha remitido a este Ayuntamiento borrador de contrato de comodato, en el que se alude a una duración mínima del comodato de 5 años.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Noviembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 5 de Noviembre de 2018

De lo cual pueden extraerse las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Normativa aplicable

Resulta de aplicación lo dispuesto en:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana,
- Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil,

SEGUNDA.- Competencia

El artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a las entidades locales plena capacidad jurídica en los términos siguientes:

"Para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes."

De esta forma, resulta necesario un pronunciamiento expreso sobre si, a la vista del contenido del acuerdo que nos ocupa, éste cae dentro del ámbito de las competencias propias de la Entidad.

Así, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2, letras a) y b), reconoce, como competencias propias del municipio, el urbanismo, y el medio ambiente urbano; por su parte, el artículo 33.3, letra d), de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, se pronuncia en similares términos, al atribuir a los municipios valencianos competencia en materia de *"Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y*

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Noviembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 5 de Noviembre de 2018

jardines, desarrollo de espacios comerciales urbanos, pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales, salvo las pecuarias."

TERCERA.- Naturaleza jurídica

En atención al objeto del acuerdo cuya celebración se pretende, esto es, la cesión temporal a este Ayuntamiento de Calp, por parte del Instituto Valenciano de Arte Moderno, de la obra de arte de su propiedad COSMOS 62, 1962, del autor Andreu Alfaro, y considerando la calificación que, al efecto, lleva a cabo el IVAM, cabe analizar si, en efecto, nos encontramos ante un negocio jurídico consistente en el comodato de la obra en cuestión, y ello en tanto el acuerdo pretendido encaje en la redacción que del contrato de comodato efectúa nuestro Código Civil, en el capítulo I, de su título X, tal y como paso a analizar a continuación.

Así, el Código Civil define el contrato de comodato, en su artículo 1741, como aquel en el que *"El comodante conserva la propiedad de la cosa prestada. El comodatario adquiere el uso de ella, pero no los frutos; si interviene algún emolumento que haya de pagar el que adquiere el uso, la convención deja de ser comodato"*, debiendo esclarecer si, en atención a la propuesta de acuerdo del IVAM, existe o no aquel emolumento.

El término emolumento ha de entenderse como una contraprestación propiamente dicha, diferente, por tanto, de los gastos ordinarios que el comodatario ha de asumir, como parte de las obligaciones que le atribuye nuestro Código Civil, el cual se refiere a ellas en la sección segunda, del capítulo primero de su título décimo, señalando al respecto que:

"Artículo 1743. *El comodatario está obligado a satisfacer los gastos ordinarios que sean de necesidad para el uso y conservación de la cosa prestada.*

Artículo 1744. *Si el comodatario destina la cosa a un uso distinto de aquel para que se prestó, o la conserva en su poder por más tiempo del convenido, será responsable de su pérdida, aunque ésta sobrevenga por caso fortuito.*

Artículo 1745. *Si la cosa prestada se entregó con tasación y se pierde, aunque sea por caso fortuito, responderá el comodatario del*

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Noviembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 5 de Noviembre de 2018

precio, a no haber pacto en que expresamente se le exima de responsabilidad.

Artículo 1746. *El comodatario no responde de los deterioros que sobrevengan a la cosa prestada por el solo efecto del uso y sin culpa suya.*

Artículo 1747. *El comodatario no puede retener la cosa prestada a pretexto de lo que el comodante le deba, aunque sea por razón de expensas.*

Artículo 1748. *Todos los comodatarios a quienes se presta conjuntamente una cosa responden solidariamente de ella, al tenor de lo dispuesto en esta sección".*

De esta forma, y en tanto que los gastos a cargo del comodatario se concretan, de acuerdo con el borrador remitido por el IVAM, en gastos de conservación, aseguramiento, preparación, transporte, embalaje y seguro para el traslado, cabría calificarlos como gastos ordinarios necesarios para el uso y conservación de la cosa prestada.

Junto a ello, el borrador de acuerdo alude a la obligación del Ayuntamiento de abonar el importe correspondiente a la tasa por el préstamo de obras, regulada en la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas, debiendo especificarse la naturaleza de dicha obligación, esto es, si cabe calificarla como contraprestación.

A este respecto conviene precisar que la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, al regular las condiciones de otorgamiento de las autorizaciones y concesiones demaniales, señala que *"podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o con condiciones, o estar sujetas a la tasa"*, distinguiendo, de esta forma, el concepto de contraprestación, del de tasa; así, por aplicación analógica al caso que nos ocupa, resulta posible precisar que la tasa se diferencia sustancialmente de la contraprestación, pudiendo mantenerse, por tanto, la calificación del acuerdo de cesión como comodato, al no existir emolumento o contraprestación como tal.

CUARTA.- Régimen Jurídico

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Noviembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 5 de Noviembre de 2018

Por lo que respecta al régimen jurídico aplicable al acuerdo que nos ocupa, señala la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 26, que:

"1. Tendrán la consideración de contratos privados:

a) Los que celebren las Administraciones Públicas cuyo objeto sea distinto de los referidos en las letras a) y b) del apartado primero del artículo anterior.

b) Los celebrados por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones Públicas.

c) Los celebrados por entidades del sector público que no reúnan la condición de poder adjudicador.

2. Los contratos privados que celebren las Administraciones Públicas se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.^a y 2.^a del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a su efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

[...].

3. [...].

4. [...]."

La calificación como contrato privado se justifica en que su objeto no encaja en ninguna de las prestaciones que constituyen el objeto de los diferentes contratos típicos regulados por aquel texto legal, pues, en cualquier caso, falta la correspondiente contraprestación.

De esta forma, el acuerdo que nos ocupa habrá de regirse por las normas de carácter privado que le resulten de aplicación; especialmente se habrá de acudir a la regulación que, sobre el contrato de comodato,

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Noviembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 5 de Noviembre de 2018

recoge nuestro Código Civil, en sus artículos 1741 a 1752, ambos inclusive, aplicándose las Secciones 1.^a y 2.^a del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la mencionada Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en lo que respecta a la preparación y adjudicación del contrato, tan solo en defecto de normas específicas.

QUINTA.- Órgano competente

En el ámbito local, la atribución de facultades en materia contractual y, con ello, la determinación del órgano de contratación, se recoge en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a la cual:

"[...]

9. En las entidades locales corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

[...]."

De esta forma, y en tanto el presupuesto base de licitación no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, la competencia originaria, como órgano de contratación, corresponderá al Alcalde - Presidente de la Corporación.

No obstante, el instituto de la delegación permite la transferencia de esta competencia a otros órganos, debiendo observarse las normas y formalidades establecidas al efecto, debiendo considerarse órgano de contratación, por delegación, la Junta de Gobierno Local, en tanto el presupuesto base de licitación no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

Con base en todo lo anterior, **se eleva al órgano competente la siguiente,**

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Noviembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 5 de Noviembre de 2018

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>



PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el borrador de Contrato de Comodato, en los términos que figuran en el expediente, para la cesión temporal a este Ayuntamiento de Calp, por parte del Instituto Valenciano de Arte Moderno, de la obra de arte de su propiedad COSMOS 62, 1962, del autor Andreu Alfaro.

Segundo.- Facultar a D^a Ana María Sala Fernández, como Concejal Delegada de Desarrollo Inteligente del Territorio, para la firma del referido contrato, y para la realización de cuantas actuaciones conlleve su correcta ejecución, hasta donde permita el Derecho.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación, para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Notificar el presente al Instituto Valenciano de Arte Moderno, para continuar con su tramitación.

Es cuanto tengo que informar, salvo criterio mejor fundado en Derecho, a cuya consideración me someto.”

En base a lo anterior, a la Junta de Gobierno Local se PROPONE::

PRIMERO.- Aprobar el borrador de Contrato de Comodato, en los términos que figuran en el expediente, para la cesión temporal a este Ayuntamiento de Calp, por parte del Instituto Valenciano de Arte Moderno, de la obra de arte de su propiedad COSMOS 62, 1962, del autor Andreu Alfaro.

SEGUNDO.- Facultar a D^a Ana María Sala Fernández, como Concejal Delegada de Desarrollo Inteligente del Territorio, para la firma del referido contrato, y para la realización de cuantas actuaciones conlleve su correcta ejecución, hasta donde permita el Derecho.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación, para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Notificar el presente al Instituto Valenciano de Arte Moderno, para continuar con su tramitación.

En virtud de lo anterior, a la Junta de Gobierno Local propongo se apruebe la propuesta realizada en los términos transcritos...”

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Noviembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 5 de Noviembre de 2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

3- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LAS FASES 3ª Y 4ª DEL EDIFICIO DOTACIONAL SITUADO EN LA AVDA PUERTO DE SANTA MARÍA N.º 7 EN CALP).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal Delegado de Hacienda, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXPONE:

I.- Habiéndose llevado a cabo la 1ª y 2ª fase de las obras en Edificio Dotacional en Avd. Puerto de Santa María n.º 7, para continuar con las mismas, por el Departamento de Ordenación y Protección del Territorio se ha motivado la necesidad de iniciar la licitación para contratar la ejecución de la fase 3ª y 4ª, para concluir así con la zona destinada a la Unión Musical de Calp Ifach en virtud del compromiso adoptado por acuerdo municipal.

II.- Por el Arquitecto municipal se ha elaborado Documento técnico en relación con el proyecto general de las obras, para la ejecución parcial de las fases 3ª y 4ª.

III.- Por el Negociado de Contratación se ha elaborado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de las obras.

IV.- Por la Secretaría Municipal, se ha emitido con fecha 24 de julio de 2018 informe en los siguientes términos:

“CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

1.- Características del contrato.

La ejecución de las obras de la 3ª Y 4ª fase del Edificio dotacional de la Av. Puerto de Santa María consiste en la construcción del interior de las plantas bajas y primera, correspondientes a la Unión Musical Calp Ifach, así como los elementos comunes restantes del edificio que no pueden ejecutarse parcialmente, con el fin de garantizar el futuro funcionamiento y uso independiente del edificio dotando al mismo de la seguridad necesaria y exigible hasta una próxima construcción.

El valor estimado del contrato asciende a 503.800,45 euros.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Noviembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 5 de Noviembre de 2018

El contrato tiene un plazo de ejecución de doce meses, sin prórroga prevista, cumpliendo con las previsiones establecidas en la LCSP.

2.- Régimen jurídico de la contratación y competencia municipal.

La contratación que se pretende está incluida en el ámbito de la LCSP, en tanto en cuanto que es de aplicación a las entidades que integran la Administración Local (art. 3.1.a. LCSP).

Es un contrato de carácter administrativo, de conformidad con el art. 25.1.a. LCSP, que se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo (art. 25.2 LCSP).

Se trata de un contrato de obras previsto en el art. 13 LCSP.

No se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, art. 20 TRLCSP.

Los licitadores deberán contar con la preceptiva clasificación, de acuerdo con el artículo 77.1.a) de la LCSP.

Los actos y decisiones relacionados con el presente contrato no son susceptibles de recurso especial en materia de contratación, en virtud del art. 44.1.a) LCSP.

La finalidad de la obra entra dentro de la competencia municipal de acuerdo con el art. 25.2.a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3.- Expediente

En el expediente tramitado figuran incorporados los documentos precisos a que hace referencia en los artículos 116 y 231 de la LCSP, salvo el requisito del artículo 236, replanteo del proyecto.

De acuerdo con la disposición adicional tercera de la LCSP, las Administraciones Públicas locales aplicarán las reglas contenidas en ella con las especialidades que se recogen en dicha disposición y en la anterior, entre ellas, la preceptiva fiscalización por el Interventor de la Entidad Local e informe jurídico del Secretario en la aprobación de los expedientes de contratación.

El pliego de cláusulas administrativas particulares se ajusta a lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP, y junto con el pliego de prescripciones técnicas particulares, deberán ser aprobados por el órgano de contratación previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

4.- Forma de adjudicación del contrato.

4.1.- Está prevista la adjudicación del contrato por procedimiento abierto, por lo que todo empresario o persona física interesada podrá presentar su proposición.

4.2.- No se prevé la tramitación urgente del contrato..

4.3.- Se establecen una pluralidad de criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas, y estos son la Oferta económica (máximo 80 puntos) y la Reducción del plazo de ejecución (máximo 20 puntos).

4.4.- En el PCAP se ha establecido el plazo de un mes desde la formalización del contrato para la realización del acta de comprobación del replanteo, de acuerdo con el art. 237 de la LCSP.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Noviembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 5 de Noviembre de 2018

4.4.- *Plazo de adjudicación: de acuerdo con el artículo 158.2 LCSP, en este caso existe más de un criterio de adjudicación, por lo que el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.*

Este plazo se ampliará en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 149 LCSP (existencia de proposiciones que puedan ser considerada desproporcionadas o anormales).

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

4.5.- *Plazo de formalización: en 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.*

5.- Publicidad

5.1.- *Publicidad de la licitación*

Los procedimientos para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas, cuando sean abiertos, deberán anunciarse en el perfil de contratante del órgano de contratación. (art. 135.1 LCSP)

5.2.- *Publicidad adjudicación*

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada, que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo de 15 días.

5.3.- *Publicidad formalización*

1. La formalización de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a las cantidades indicadas en el artículo 118.1 se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación, junto con el correspondiente contrato, en un plazo de 15 días.

6.- Órgano competente.

Es órgano competente la Junta de Gobierno, por Decreto de delegación de 26 de junio de 2015.

Corresponde al órgano de contratación la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan en el artículo 117 LCSP.

De lo expuesto cabe concluir que el expediente tramitado para la contratación de las obras de ejecución de las fases 3ª y 4ª del edificio dotacional situado en avd. puerto de santa maría n.º 7, en Calp (Expte. OB 03/2018) se adecua a la legislación vigente, en los términos referidos."

V.- En el expediente consta Propuesta de resolución de fecha 23 de octubre de 2018, emitida por el Jefe del Negociado de Contratación, por la que se eleva al órgano competente la siguiente propuesta:

"PRIMERO: Contratar la ejecución de las obras de ejecución de las fases 3ª y 4ª del edificio dotacional situado en avd. puerto de santa maría n.º 7, en Calp, según las características que se establecen en el citado proyecto.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Noviembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 5 de Noviembre de 2018

SEGUNDO: Convocar procedimiento abierto para la adjudicación del referido contrato, por un presupuesto base de licitación de 503.800,45 € (IVA excluido), que coincide con el valor estimado del contrato, y un plazo de ejecución de 12 meses, entrando en vigor en la fecha de su formalización.

TERCERO: Aprobar el proyecto básico refundido de la obra, así como el Proyecto de ejecución parcial, supervisado por el Arquitecto Municipal, y el Documento Técnico de ejecución de las fases 3ª y 4ª.

CUARTO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la licitación, junto con el expediente de contratación.

QUINTO: Aprobar el gasto de 609.598,54 euros, reservado en la aplicación presupuestaria n.º 1102.9201.6220100 del vigente Presupuesto, según RC n.º 220180017034 y 220180017033

SEXTO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.”

V.- Por la Intervención municipal, en fecha 24 de octubre de 2018, se ha realizado fiscalización previa del expediente de contratación con el siguiente resultado:

“

FISCALIZACIÓN PREVIA	Autorización del gasto	
Gasto	OB 2/2018 Obras vallado y puertas de acceso del Parc de la Creativitat	
Expediente	2018/EXPGEN/02008	
Resultado fiscalización	apdo	
SI		17
NO		0
ver subapº		1
Resultado fiscalización	subapº	
SI con recomendaciones		0
SI con observaciones		1
NO		0
RESULTADO FINAL	FAVORABLE. Ver subapartados	

RESUMEN DEFICIENCIAS / OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplimº	causa de incumplimiento / observaciones
01	Objeto del contrato	Art. 99.1 LCSP. Objeto de los contratos	OB 06/2018 OBRAS DE EJECUCIÓN DE LAS FASES 3ª Y 4ª DEL EDIFICIO DOTACIONAL SITUADO EN AVD. PUERTO DE SANTA MARÍA N.º 7, DE CALP	--	ver subapº	Según subapartados
01.3	Aprobación del proyecto	Art. 22.2.ñ) LRBRL	Pendiente de aprobación	--	SI con observaciones	Deben aprobarse previa o simultáneamente los proyectos de las obras

DETALLE FISCALIZACIÓN

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Noviembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 5 de Noviembre de 2018

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplimº	causa de incumplimiento / observaciones
01	Objeto del contrato	Art. 99.1 LCSP. Objeto de los contratos	OB 06/2018 OBRAS DE EJECUCIÓN DE LAS FASES 3ª Y 4ª DEL EDIFICIO DOTACIONAL SITUADO EN AVD. PUERTO DE SANTA MARÍA N.º 7, DE CALP	--	ver subapº	Según subapartados
01.1	Proyecto / Memoria valorada	Art 249 LCSP Proyecto de las obras	Arquitecta_Adrina Elizabet Ludueña Jost Diciembre de 2017 Proyecto de EJECUCIÓN PARCIAL EDIFICIO DESTINADO A USO ADMINISTRATIVO, SALA DE ENSAYO Y DEPENDENCIAS ANEXAS PARA LA UNIÓN MUSICAL CALPIFACH Y APARCAMIENTOS Y TRASTEROS EN SOTANO. Emplazamiento: AVDA. PUERTO DE SANTA MARÍA 7 1.- Arquitecto Proyectos, DAVID BLAS PASTOR, a 2 de Febrero de 2018; DOCUMENTO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN PARCIAL DE LAS OBRAS EN EDIFICIO DOTACIONAL EN AV. PUERTO DE SANTAMARÍA, Nº7, DE CALP. FASE 3 Febrero 2018 1.- Arquitecto Proyectos, DAVID BLAS PASTOR, a 2 de Febrero de 2018; DOCUMENTO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN PARCIAL DE LAS OBRAS EN EDIFICIO DOTACIONAL EN AV. PUERTO DE SANTAMARÍA, Nº7, DE CALP. FASE 4 Febrero 2018	--	SI	--
01.2	Supervisión del proyecto	Art 235 LCSP Supervisión de proyectos	1.- Arquitecto Municipal Proyectos, DAVID BLAS PASTOR, a 10 de Abril de 2018 (proyecto de Ejec Parc., arquitecta Sra. Lundueña) 1.- Arquitecto Municipal Proyectos, DAVID BLAS PASTOR, a 23 de Abril de 2018	--	SI	No exigible por cuantía del PBL, IVA excl., NO superior a 500.000 euros
01.3	Aprobación del proyecto	Art. 22.2.ñ) LRBRL	Pendiente de aprobación	--	SI con observaciones	Debe aprobarse previa o simultáneamente los proyectos de las obras
01.4	Replanteo del proyecto de obras	Art 249 LCSP Proyecto de las obras y replanteo	Obras en edificación iniciada, ejecutadas fases I y II (informe Secretaría, Antecedente I)	--	SI	--
02	Necesidad del contrato	Art. 28 LCSP Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación. Art. 116.1 LCSP Expediente de contratación: iniciación y contenido.	1.- Arquitecto Municipal Proyectos, DAVID BLAS PASTOR, a 28 de Junio de 2018 2.- Concejal Delegado de Ordenación y Protección del Territorio, BERNARDO MOLL IVARS, a 28 de Junio de 2018	--	SI	El órgano de contratación debe motivar la necesidad del contrato
03	Clase de contrato	Art. 12 LCSP Calificación de los contratos Art. 17 LCSP Contrato de servicios	Contrato administrativo, del art. 25.1.a. LCSP Contrato de obras del art. 13 LCSP (Informe secretaría, consideración jurídica 2)	--	SI	--
04	Competencia municipal	Art. 25 y 26 Ley 7/1985 LRBRL	La finalidad de la obra entra dentro de la competencia municipal de acuerdo con el art. 25.2.a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Informe secretaría, consideración jurídica 2).	--	SI	--
05	Duración del contrato	Art. 29 LCSP Plazo de duración de los contratos.	Ver plazos en subapartados (Anexo I.1 PCAP)	--	SI	--
05.1	Plazo total de ejecución en meses	--	--	12,00	--	--
05.2	Meses posible ejecución en ej cte	--	--	1,00	--	--
05.3	Meses previstos de ejecución en ej futuros (2017)	--	--	11,00	--	--
05.4	Posibilidad de Prórroga	--	NO	0,00	--	--

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

UOy9L*Mimy+XgGWGGIqt-vrg

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Noviembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 5 de Noviembre de 2018

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplimº	causa de incumplimiento / observaciones
06	Importe del gasto	Art.216 TRLRHL	Según subapartados	--	SI	Según subapartados
06.1	Presupuesto de ejecución del contrato (PBL+GG+BI)	--	--	503.800,45	--	--
06.2	IVA	LIVA	21,00	105.798,09	--	--
06.3	Gasto total acumulado todos los ejercicios	--	--	609.598,54	--	--
06.4	Gasto mensual medio	--	--	50.799,88	--	--
06.5.1	Proyecto de gasto	2018-2-CONTR-11 3ª 'FASE EDIFICIO CALLE PUERTO DE SANTA MARÍA'	--	--	--	Existencia de ingresos afectados a la financiación de la obra
06.5.2	Proyecto de gasto	2018-2-CONTR-34 4ª 'FASE EDIFICIO CALLE PUERTO DE SANTA MARÍA'	--	--	--	Existencia de ingresos afectados a la financiación de la obra
06.6	Valor estimado del contrato	Art. 101 LCSP	Anexo I.1 PCAP	503.800,45	--	--
06.7	Gasto plurianual presupuestado	Art. 174 TRLRHL Art. 79 y ss RD 500/90	NO	--	NO	Debe desglosarse la previsión de gasto plurianual
06.8	Gasto en ej cte. / anot contable	1102-9201-6220100-INVERS NUEVA CONSTRUCCIONES ADMINISTRACIÓN GRAL.	RC n.º 220180017034 y 220180017033	--	--	--
06.9	Gasto en ej futuros (previsión)	art. 174.3 TRLRHL	Sin contenido	--	--	--
06.10	Regulación armonizada	Art. 19 y 20 LCSP	No se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada (Informe secretaría, consideración jurídica 2)	--	--	--
07	Revisión de precios	Art. 103 LCSP	Sin revisión de precios, salvo existencia de exigencia legal (Anexo I.1 PCAP)	--	SI	--
08	Órgano de contratación.	Disp. Adicional segunda 1. LCSP	Junta de Gobierno (Cláusula 8.2 PCAP)	--	ver subapº	Competencia del Alcalde, Decreto de delegación en Junta de Gobierno de 26 de junio de 2015.
08.01	Órgano de contratación.	Art. 174 TRLRHL	Junta de Gobierno (Cláusula 8.2 PCAP)	--	SI	--
09	Pliego cláus advas part (PCAP)	Art. 116.3 y 121 LCSP	1.- Técnico de Contratación, VICENT SARAGOSSA I RIOS, a 26 de Junio de 2018	--	SI	--
10	Pliego de prescripciones técnicas (PPT)	Art. 116.3 LCSP (exigencia) Art. 124 y 125.1.a) LCSP (contenido)	DOCUMENTO Nº 3 PLIEGO DE CONDICIONES del Proyecto de Obras	--	SI	Documento II--Pliego de condiciones--Pliego de condiciones técnicas particulares, integrante del proyecto de las obras
11	Procedimiento adjudicación	Art. 156 y ss LCSP	Abierto (Cláusula 8.1 y Anexo I.1 PCAP)	--	SI	--
11.1	Tramitación anticipada	DA tercera 2 LCSP Art. 110.2 TRLRHL, en relación con Informe IGAE de 14 de abril de 2004	NO	--	--	--
12	Criterios de valoración de las ofertas.	Art. 146 LCSP Aplicación criterios adjudicación	Según subapartados (PCAP ANEXO IV)	--	SI	--
12.1	Criterios subjetivos (%)	--	--	0,00	--	--
12.2	Criterios objetivos (%)	--	Reducción del plazo de ejecución 20 % Oferta económica 80 %	100,00	--	--
12.3	Comité expertos para criterios subjetivos	Art. 146.2.a) LCSP; NO exigible	--	--	--	--
12.4	Ofertas anormalmente bajas	Art. 149 LCSP Ofertas anormalmente bajas	pluralidad de criterios (Anexo IV.3 PCAP)	--	--	--

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Noviembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 5 de Noviembre de 2018

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplimº	causa de incumplimiento / observaciones
13	Publicidad	Art. 135 LCSP	Perfil del contratante de la Junta de Gobierno https://contrataciondelestado.es (PCAP Anexo I.1)	--	SI	--
14	Fraccionamiento del objeto del contrato	Art. 99.2 LCSP. Objeto de los contratos	No se observa concurrencia de dicha circunstancia	--	SI	--
15	Clasificación del contratista	Artículo 77 LCSP	1.- Arquitecto Municipal Proyectos, DAVID BLAS PASTOR, a 15 de Octubre de 2018 Grupo - C Subgrupo - 4 y 7 Categoría - 3 (PCAP ANEXO IV)	--	SI	--
16	Informe de la Secretaría	Disp. Adic. Tercera.8 LCSP Art. 113 RD Leg 781/86	1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 24 de julio de 2018	--	SI	Se informa favorablemente el expediente
17	Informe con propuesta de resolución	Art. 175 RD 2568/1986 (ROF)	1.- Técnico de Contratación, VICENT SARAGOSSA I RIOS, a 23 de octubre de 2018	--	SI	--
18	Repercusión en la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	Disp. Adic. Tercera.3 LCSP Art. 192 LRL GV, prestación de nuevos servicios	Obras financiadas con ingresos ordinarios en ppto 2018 y préstamo Caja de Crédito Provincial para la Cooperación (Diputación Provincial) Edificio destinado (parte) a cumplimiento de acuerdo municipal de permuta con la sociedad Unión Musical de Calpe. Resto edificio destinado a servicios municipales, sin asignación específica al día de la fecha	--	SI	--

”

En virtud del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre, y de su disposición adicional segunda, y en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 26 de junio de 2015, a la Junta de Gobierno Local propongo:

PRIMERO: Contratar la ejecución de las obras de ejecución de las fases 3ª y 4ª del edificio dotacional situado en avd. puerto de santa maría n.º 7, en Calp, según las características que se establecen en el citado proyecto.

SEGUNDO: Convocar procedimiento abierto para la adjudicación del referido contrato, por un presupuesto base de licitación de 503.800,45 € (IVA excluido), que coincide con el valor estimado del contrato, y un plazo de ejecución de 12 meses, entrando en vigor en la fecha de su formalización.

TERCERO: Aprobar el proyecto básico refundido de la obra, así como el Proyecto de ejecución parcial, supervisado por el Arquitecto Municipal, y el Documento Técnico de ejecución de las fases 3ª y 4ª.

CUARTO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la licitación, redactado por el Técnico de Contratación, D. Vicent Saragossà Rios, en fecha 26 de junio de 2018, que se ha incorporado al expediente, y cuyo resumen es el contenido en el Anexo I.1 del mismo, con el alcance siguiente:

“ANEXO I.1 CUADRO RESUMEN

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Noviembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 5 de Noviembre de 2018

Objeto y características del contrato	
Expediente:	OB 06/2018
Título:	Obras de ejecución de las fases 3ª y 4ª del edificio dotacional situado en avd. puerto de santa maría n.º 7, de Calp
Código CPV:	45000000-7 Trabajos de construcción
Perfil del contratante:	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&ubicacionOrganica=5XvXwjmN2bE%3D
Presupuesto de ejecución material de la obra	
	423.361,72 €
+GG 13%	55.037,02 €
+BI 6%	25.401,71 €
Presupuesto base de licitación (P.E.C.)	
	503.800,45 €
	IVA 105.798,09 €
	Total 609.598,54 €
Plazo inicial de ejecución en meses:	
	12 meses
Posibilidad de prórroga	
	No
Plazos parciales (en su caso)	
	No,
Modificación del contrato S/N	
	No
Valor estimado contrato:	
	Si
Coincide con el Presupuesto de licitación	
<i>(En caso negativo motivar de acuerdo con el art.101 LCSP)</i>	
Gasto plurianual	
	2018: 50.799,88 euros
	2019: 558.798,66 euros
Adjudicación	
Procedimiento de adjudicación	Abierto
Publicidad	Perfil de Contratante de la Junta de Gobierno
Tramitación del Expediente	Ordinaria
Plazo máx presentación proposiciones	26 días desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante
Clasificación obligatoria	No, Para acreditar solvencia: Grupo - C Subgrupo - 4 y 7 Categoría - 3
Criterios de adjudicación evaluable mediante juicio de valor	No
Garantía Definitiva	5% del importe de adjudicación
Ejecución y extinción	
Entrada en vigor del contrato	Fecha última firma
Condiciones especiales de ejecución	Si, Cláusulas 13.4 y 17.2
Periodicidad del pago (Mensual/Trimestral/Anual)	Mensual, por certificación
Revisión de precios:	NO, salvo exigencia legal
Plazo de garantía	1 año

“

Aprobar el expediente de contratación.

QUINTO: Aprobar el gasto de 609.598,54 euros, reservado en la aplicación presupuestaria n.º 1102.9201.6220100 del vigente Presupuesto, según RC n.º 220180017034 y 220180017033

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Noviembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 5 de Noviembre de 2018

SEXTO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

4- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (APROBAR LAS BASES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CAMPAÑA COMERCIAL FERIA DE NAVIDAD 2018).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Pesca, Agricultura y Dinamización del Casco Antiguo previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. Miguel Angel Vives Mauri, Concejal Delegado de Pesca, Agricultura y Dinamización del Casco Antiguo del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local,

EXPONE:

Que por el Jefe de Área de Promoción Económica se ha redactado Informe con propuesta de resolución del siguiente tenor literal:

“**JOSÉ FRANCISCO PERLES RIBES**, en su calidad de Jefe del Área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Calp, con relación a la organización del evento FERIA DE NAVIDAD 2018

INFORMA:**ANTECEDENTES DE HECHO:**

I.-Que por el Ayuntamiento de Calp se está organizando, como viene siendo habitual durante los últimos cuatro años, la celebración de una FERIA DE NAVIDAD 2018, con el fin de fomentar la competitividad comercial, el asociacionismo y la promoción del casco histórico.

II.-La Feria consiste en la ocupación por parte de comerciantes locales y empresarios de diferentes espacios para que ubiquen sus puestos de venta durante las fechas que dura la Feria.

III.-El coste estimado para el Ayuntamiento de la Feria, que será asumido, en su totalidad, por la concejalía de Dinamización del Casco Antiguo, asciende a 23.575,72 Euros de conformidad con el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE
PROYECTO PLAN DE AUTOPROTECCIÓN FIRA DE NADAL 2018	2.000,00 €
DISEÑO MAQUETACIÓN CARTEL A2 Y DISEÑO MAQUETACIÓN DIPTICOS A5 FERIA NAVIDAD 2017-CASCO ANTIGUO	200,00 €

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Noviembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 5 de Noviembre de 2018

3500 DIPTICOS A COLOR PAPEL COUCHE, 50 CARTELES A2 COLOR Y PAPEL COUCHE. CASCO ANTIGUO	700,00 €
HINCHABLES, KARTS, TIRO CON ARCO, FOTOMATON, SONIDO, PINTA CARAS – FERIA NAVIDAD	4.114,00 €
1 WC ECOLOGICO STANDARD Y 1 WC ECO. MINUSVALIDOS – FERIA NAVIDAD – DINAMIZACION CASCO ANTIGUO	600,00 €
SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCION FERIA NAVIDAD EN CASCO ANTIGUO – DINAMIZACION CASCO ANTIGUO	1.000,00 €
SERVICIO PREVENTIVO EN FERIA DE NAVIDAD DEL 6 AL 9 DICIEMBRE – DINAMIZACION CASCO ANTIGUO	400,00 €
ACTUACIONES DIFERENTES ASOCIACIONES Y GRUPOS MUSICALES	5.000,00 €
ANIMACIÓN INFANTIL- TALLERES	2.964,50 €
CUENTA CUENTOS	1.058,75 €
FERIA INFANTIL	5.538,47 €
TOTAL	23.575,72 €

IV.-Que a fin de poder seleccionar por el Departamento de Comercio los puestos, por este Departamento y por la Agencia de Desarrollo Local se han elaborado las siguientes bases de participación :

“BASES REGULADORAS DE PARTICIPACIÓN EN LA VI FERIA DE NAVIDAD 2018

Primera: FINALIDAD Y PARTICIPANTES

La feria gastronómica y de comercio FERIA DE NAVIDAD 2018, tiene por objeto:

- *Promocionar el comercio local.*
- *Promocionar la hostelería local.*
- *Fomentar el asociacionismo.*
- *Promocionar el casco histórico.*

Es por ello que el Ayuntamiento de Calp pretende organizar dicho evento.

Podrán presentar solicitud de participación en la FERIA DE NAVIDAD 2018 todos los comerciantes, hosteleros y empresarios, titulares de establecimientos localizados en el municipio de Calp y los que, estando empadronados en Calp, tengan su negocio fuera de nuestra localidad. También podrán participar todas aquellas asociaciones sin ánimo de lucro del municipio. Todos ellos deben hallarse al corriente de todos sus pagos y tributos, y tengan licencia de apertura de establecimiento, o en su caso, iniciando trámite de solicitud de la misma.

Segunda: ORGANIZACIÓN DE LA FERIA.

Para la organización del evento, el Ayuntamiento se compromete a aportar:

- 1) *Personal de los departamentos de participación ciudadana, turismo y comercio con el fin de organizar el evento.*

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Noviembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 5 de Noviembre de 2018

2) Personal de las brigadas municipales con el fin de llevar a cabo el acondicionamiento de las calles y plazas donde se ubique la feria.

3) Diseño del cartel del evento así como su impresión en dípticos y carteles.

4) Cesión gratuita del espacio público en el que se realice el montaje de los puestos pertenecientes a los participantes en la feria por entender que se trata de un evento que fomenta el asociacionismo, el comercio y la restauración local.

5) Limpieza viaria de las calles y plazas todas las noches que dure el evento.

6) Contratar el equipo de sonido necesario para el desarrollo de la amenización musical a lo largo de la FERIA DE NAVIDAD 2018.

7) Contratación de las actuaciones que se crean oportunas para la animación de la feria.

Los participantes por su parte se comprometen a:

1) Establecerse en puestos cuyas dimensiones no excedan de 6x2 metros. Las dimensiones de los puestos podrá ser modificada por el Ayuntamiento con el fin de dar cabida a un mayor número de participantes y/o garantizar las zonas de paso para los visitantes.

2) Mantener limpio su puesto recogiendo la basura que genere.

3) A no utilizar estufas o calefactores que invadan las zonas de paso.

4) Si en el puesto se va a cocinar y se requiere la utilización de fogones, estos deberán ubicarse en la parte trasera del puesto o en un lugar donde no interfieran con el público asistente.

Tercera: CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

La organización se reserva el derecho a suspender o aplazar el evento si las condiciones meteorológicas no son apropiadas para realizar la actividad, en el caso de fuerza mayor, o si bien no se alcanzara el número de expositores necesario para la realización de la feria.

Cuarta: SELECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS

La selección de los participantes y en su caso, la ubicación concreta de cada establecimiento en los puestos se realizará teniendo en cuenta los siguientes puntos por el orden que a continuación se detalla:

1) Antigüedad en la participación de la feria (1 punto por cada año acreditado)

2) Asociación local festera o sin ánimo de lucro (2 puntos)

3) Comercio ubicado en el casco antiguo (1 punto)

Quinta: INSCRIPCIÓN

La inscripción se realizará presentando una instancia en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Calp.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Noviembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 5 de Noviembre de 2018

Las empresas interesadas en participar en esta feria podrán recoger su formulario de participación en la Oficina de Atención al Ciudadano, o a través de las siguientes webs oficiales: www.calp.portaldelcomerciante.com y www.calpe.es

El plazo de inscripción será desde **el 23 de octubre, hasta el 19 de noviembre**, ambos inclusive.

Sexta: LUGAR, FECHA Y HORARIO

El lugar previsto para la realización de la Feria de Navidad será la plaza de la Villa, calle Mayor, plaza de España, calle Justicia, calle Libertad, plaza Beato Sendra de Calp.

La fecha prevista para la realización de la feria será **del 6 al 9 de diciembre de 2018**.

El horario será el siguiente:

La feria abrirá sus puertas a las 11:00 horas hasta las 00:00 horas.

- El domingo 9 de diciembre a las 20:00 horas la feria se dará por finalizada.

Los participantes seleccionados para el evento deberán comprometerse a tener totalmente organizado su stand con toda la mercancía expuesta y correctamente etiquetada el primer día feria a las 11:00 horas y a permanecer abierto en el horario anteriormente mencionado, con el fin de lograr un buen funcionamiento del evento.

Del mismo modo, los participantes seleccionados deberán comprometerse a desmontar su stand el día **10 de diciembre**, antes de las 01:00h.

Séptima: OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Las empresas participantes en la feria se comprometerán a:

No ceder a terceros y bajo ningún concepto la explotación del stand. En el caso contrario, compondrá la expulsión en el evento.

Todos los participantes se comprometen a delimitar su espacio de venta, no pudiendo extraer ningún elemento fuera del stand, con el fin de respetar la uniformidad e imagen de la feria.

Octava: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes BASES y la renuncia a cualquier reclamación, quedando excluidos todos aquellos establecimientos que incumplan lo dispuesto en las mismas. Además la organización se reserva el derecho a realizar las modificaciones oportunas con el fin de garantizar el buen desarrollo de la Feria.”

Novena: COSTE DE LA FERIA DE NAVIDAD

Observar que los niveles máximos permitidos de recepción externa, para una zona de carácter predominantemente residencial como es la propuesta para la celebración de la actividad, se encuentran reflejados en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Noviembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 5 de Noviembre de 2018

Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, estableciéndose en 55 dB(A) para el período comprendido entre las 8 y las 22 horas y en 45 dB(A) para el comprendido entre las 22 y las 8 horas del día siguiente.

No obstante, la Disposición Adicional Primera de la citada Ley 7/2002, contempla la posibilidad de eximir, con carácter temporal, del cumplimiento de los niveles máximos fijados, a determinados actos de carácter oficial, cultural, festivo, religioso o análogos.

Que dicha excepción, a tenor de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, deberá hacerse pública y delimitar tanto la zona como el período de vigencia de la excepción.

Que en este sentido, cabe indicar que los niveles sobre los que se deben deducir los aislamientos en locales destinados a albergar actividades de discotecas, salas de fiesta, tablaos y actuaciones en directo es de 104 Db(a)."

En base a ello, el técnico que suscribe recomienda que se formule la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

1º.- Aprobar las BASES para la celebración de la campaña comercial FERIA DE NAVIDAD 2018.

2º.-Autorizar el gasto estimado, sin perjuicio de que para su materialización se formalicen los oportunos contratos por el Departamento de Contratación en los términos establecidos en la normativa vigente.

3º.-Dar cuenta a los Departamentos de Seguridad y Protección Civil para su conocimiento y efectos."

Por la Intervención Municipal se ha hecho el correspondiente Informe de Fiscalización Previa, que se adjunta al expediente.

En base a ello a la Junta de Gobierno Local se **PROPONE:**

1º.- Aprobar las BASES para la celebración de la campaña comercial FERIA DE NAVIDAD 2018.

2º.-Autorizar el gasto estimado, sin perjuicio de que para su materialización se formalicen los oportunos contratos por el Departamento de Contratación en los términos establecidos en la normativa vigente.

3º.-Dar cuenta a los Departamentos de Seguridad y Protección Civil para su conocimiento y efectos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las diez horas y cincuenta minutos de lo que, como el Secretario Accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las

FIRMADO

- 1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Noviembre de 2018
- 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 5 de Noviembre de 2018

disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.